



ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/7

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 10:34 hasta las 15:42 horas
Lugar	Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal
Presidida por	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS
Secretario	CARLOS DEL NERO LLORET

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48362651E	ADRIANA PAREDES MÍNGUEZ	SÍ
48347276B	BENJAMÍ SOLER PALOMARES	SÍ
25120418W	CARLOS DEL NERO LLORET	SÍ
48572658Q	CRISTIAN PALOMARES SANCHEZ	SÍ
48536381X	CRISTINA BOIX ALAVÉS	SÍ
21479080R	Dorian Gomis Casanova	SÍ
21372451T	EDUARDO SEVA ROMAN	SÍ
48531773W	ERIC QUILES CENTENO	SÍ
21668108S	GUADALUPE VIDAL BERNABEU	SÍ
33521202J	JAVIER MARTIN PORRAS	SÍ
05160853K	JOSE HERNÁNDEZ MOYA	SÍ
21419118T	JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS	SÍ
21502363P	JULIO OCA ENRIQUEZ	SÍ





40521521Y	LOURDES LLOPIS SOTO	SÍ
48353727E	MARIA JOSE SAÑUDO SALAMANQUES	SÍ
79106427C	MARIA LUISA NAVARRO PEREZ	SÍ
46331403L	MERCE PAIRÓ FERRER	SÍ
48361459A	Maria del Carmen Alemañ Lledó	SÍ
48568340E	PABLO LLINARES GINER	SÍ
48539511N	PEDRO MARIO PARDO AMOROS	SÍ
21501275R	RAFAEL GALVAÑ URIOS	SÍ
48775633Q	RAQUEL MARIN PASTOR	SÍ
21444997G	VICENTE VAELLO GINER	SÍ

Mercé Pairó Ferrer (Cs) comienza la sesión leyendo:

“En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal de fecha 31 de julio de 2014 por unanimidad de todos los grupos políticos municipales se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género desde el último Pleno hasta hoy. Paso a nombrarlas: 16/09/19 Sandra 39 años , Valga (Pontevedra), 17/09/19 Adaliz 31 años Ciudad Lineal (Madrid), 22/09/19 Verónica 59 años, Sarsalines (Mallorca).”

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de las actas 15/2019, de 15-07-19, 16/2019, de 25-07-19 y 17/2019, de 12-08-19.

Vicente Vaello Giner (PSOE) expone que todas las actas están solo en castellano y solicita que se pongan en valenciano las intervenciones suyas que envía para su constancia en acta.

El Alcalde le responde que así se hará, que se aprueba el acta con la rectificación indicada de las intervenciones remitidas en valenciano.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que entiende que el acta se realiza conforme al audio del Pleno, sin que se cambie nada.

El Alcalde indica que las intervenciones que envía cualquier portavoz se corresponden





con el audio.

Se aprueban por unanimidad las actas 15/2019, de 15-07-19, 16/2019, de 25-07-19 y 17/2019, de 12-08-19. con las indicaciones realizadas.

2.- Dar cuenta actas Junta de Gobierno Local: 27/2019, de 19-08-19 y 28/2019, de 02-09-19; y las Resoluciones de Alcaldía (3026-19 a 3625-19), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos municipales.

3.- TESORERÍA. Informe sobre cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la Morosidad. 2º Trimestre/19. Expte. 2068/2019

Se da cuenta del Informe de Tesorería que dice así:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes





entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.





A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.- Finalmente advertir que el Inventario de Entes del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha acordado de oficio la sectorización provisional dentro del perímetro consolidable con el Ayuntamiento de El Campello al Ente Comunidad de usuario EDAR L'Alacanti norte.

Ello supone que se deben remitir datos del PMP y Morosidad junto a los del Ayuntamiento de El Campello.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.- GOBIERNO INTERIOR. Designación representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Ratificación Decreto 2019-





3295. Expte. 4434/2019.

Se somete a ratificación el Decreto nº 2019-3295 de fecha 20-08-2019, del siguiente tenor literal:

" De conformidad con la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se determina el procedimiento de designación de los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, y en relación con el oficio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante de 22 de julio de 2019 (RGE nº 4097, de 22-07-19) sobre renovación de sus representantes, y por razones de urgencia, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a tales efectos a los siguientes municipios:

- 1.- EL CAMPELLO
- 2.- MUTXAMEL
- 3.- IBI

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante.

TERCERO. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno a efectos de su ratificación."

Benjami Soler Palomares (Compromís) informa de que mantendrán a abstención entendiéndolo que es un posicionamiento del equipo de gobierno.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que también mantendrán su voto en contra ya que la propuesta que llevaba El Campello era darle dos votos a Ibi y otro a Mutxamel. Continúa diciendo que solo se les explicó que esta decisión se basaba en una afinidad política y por lo tanto personal, y entiende que una institución como el Ayuntamiento de El Campello no puede valer por este tipo de criterio.

El Alcalde aclara que es cierto que se daban los votos a Mutxamel e Ibi pero también se le daba a El Campello.

Sometido el decreto a votación, **se ratifica con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 1 voto en contra (1 EUPV) y 9 abstenciones (4 PSOE, 3 Compromís, 1 Podem y 1 REDcv).**

5.- GOBIERNO INTERIOR. Elección Juez de Paz titular de El Campello. Expediente 3511/2019

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

"El 7 de mayo de 2019 se recibió escrito de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, remitiendo acuerdo de la misma en el que se comunicaba que estaba próximo el cese del Juez de Paz titular de El Campello (17-06-19), para que por el Pleno Municipal se proceda a la elección de la persona que, reuniendo los requisitos legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal





Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para desempeñar dicho cargo durante un periodo de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/95 "De los Jueces de Paz" aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 17-07-95).

En cumplimiento del mismo se procedió a la apertura, mediante anuncio en el BOP, de un plazo de quince días para la presentación de instancias por los interesados.

Durante dicho plazo se han presentado las instancias por parte de:

- D. Rafael Juan Esplá, con DNI 21.328.573-Y (RGE 4122, de 23-07-19)

Considerando la idoneidad de la propuesta presentada por D. Rafael Juan Esplá, por ocupar actualmente el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, se propone al Pleno Municipal para que, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Elegir a D. Rafael Juan Esplá, con DNI 21.328.573-Y, para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, al reunir las condiciones exigidas legalmente.

2.- Remitir este acuerdo al Juzgado Decano de Alicante, partido judicial al que pertenece El Campello y al Juzgado de Paz., al efecto de que la Junta de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana efectúe, en su caso, el nombramiento correspondiente.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados."

Lourdes Llopis Soto (PP) informa de que ya había vencido el cargo del Juez de Paz actual y había un plazo para presentar solicitudes, habiendo una sola solicitud de la misma persona que ostentaba el cargo.

Vicente Vaello Giner (PSOE) indica:

"Vist l'informe del Secretari Municipal, esgotat el plaç per la presentació de candidat i donat que l'únic presentat és el que ve a la proposta de l'alcalde i donat que ve exercint el càrrec, amb plena satisfacció, durant els últims anys... el Grup Municipal Socialista votarà a favor.. "

El Alcalde matiza que es a propuesta suya porque es el único candidato que hay.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 Podem y 1 REDcv), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención del EUPV (1).**

6.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extra municipales. Instituto de Ecología Litoral. Expte. 4849/2019.





Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

"Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, se designó a los representantes del Ayuntamiento de El Campello en el Instituto de Ecología Litoral que incluía al Alcalde del Ayuntamiento y a cuatro personas físicas designadas por el Ayuntamiento.

Dado que los Estatutos de la Fundación Instituto de Ecología Litoral prevé la posibilidad de nombrar más patrones propuestos por este Ayuntamiento, como así figura en la elección realizada en la legislatura pasada, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Instituto de Ecología Litoral (persona física designada por el Ayuntamiento) a D. Eduardo Seva Román, representante del grupo municipal REDcv.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Instituto de Ecología Litoral."

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que como Eduardo Seva Román mostró su interés en formar parte del Instituto de Ecología Litoral, no habiendo cabida en aquel momento porque ya había dos representantes más, ante la actual oportunidad de poder formar parte del mismo se le comunicó aceptando el ofrecimiento y por eso la actual propuesta al Pleno.

Julio Oca Enríquez (Cs) añade que consideran que es el candidato ideal por su experiencia laboral para pertenecer al Instituto de Ecología Litoral.

M.ª José Sañudo Salamanqués (VOX) da la enhorabuena a Eduardo Seva.

Vicente Vaello Giner (PSOE) dice:

"Vam ser varis els grups que, després de la darrera demanda personal del Regidor Eduardo Seva per formar part d'aquesta entitat com a representant municipal, ens vam oferir i es va consultar si es podia incloure com a suplent en la representació per part dels nostres grups municipals i se'ns va contestar que no era possible.

De tots és conegut que es biòleg i aquesta és l'àrea en la qual ha desenvolupat part de la seua labor en la Universitat d'Alacant i per tant seria de gran suport com a representant en aquesta entitat.

Ens alegrem que, en incloure un altre representant en l'Institut d'Ecologia Litoral se li puga nomenar i, per descomptat...el nostre vot serà favorable. "

Benjami Soler Palomares (Compromís) considera que este nombramiento es muy justo y les agrada la decisión del equipo de gobierno.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que se abstienen. Aclara que no es por que pongan en duda la capacidad de Eduardo Seva en este, sino porque EUPV ha quedado fuera de todos los órgano extramunicipales para representar al Ayuntamiento.

Eduardo Seva Román (REDcv) agradece a todos los grupos la simpatía mostrada





durante los meses pasados en cuanto a la participación en el grupo de apoyo al Instituto de Ecología Litoral dada su trayectoria profesional durante 4 años. Pide al Alcalde que permita que cambie su voto de la aprobación a la abstención por una cuestión de ética.

El Alcalde está seguro de que será un miembro destacado del Instituto de Ecología Litoral y su plenario.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE y 3 Compromís) y 3 abstenciones (1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv).**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Reconocimiento compatibilidad Concejal Eric Quiles. Expediente 4900/2019.

Al inicio de este punto abandona la sesión Eric Quiles Centeno (Podem).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno Interior, que dice así:

"Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación asignando los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, parcial y con derecho a percepción de asistencias.

Entre los Concejales con dedicación parcial se encuentra el portavoz del grupo político Podem, Eric Quiles Centeno, que por Decreto de Alcaldía n.º 2752/2019 de fecha 3 de julio tenía asignado retribuciones en régimen de dedicación parcial, en concreto 32.500 €/anuales, con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de un 66% de la jornada laboral o con cinco horas de dedicación diaria, (aunque en realidad el porcentaje real era de un 68%).

Mediante instancia de 13 de septiembre de 2019 el Concejal Eric Quiles Centeno solicita la compatibilidad para desempeñar el cargo de Concejal con el de maestro de Educación Física de la Consellería de Educación, ambos puestos de dedicación parcial.

El art. 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local indica lo siguiente:

"Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su





jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.”

El art. 5 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio del Sector Público establece que como excepción, el personal al servicio del sector público podrá compatibilizar unas actividades con el desempeño de un cargo electivo como miembro de una Corporación Local, siempre que el mismo no se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

Igualmente en el punto 2 del art. 5 citado se dice lo siguiente:

“En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas”.

Por ello procede del mismo modo realizar un ajuste en las retribuciones asignadas al cargo de “Concejal de Podem (portavoz) Control de la acción de gobierno municipal” para que tanto la dedicación parcial como las retribuciones sean de un 50% de dedicación en cada Administración, y por ello las retribuciones que le corresponden serían de 23.897,00 €/anuales.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Autorizar al Concejal D. Eric Quiles Centeno, del grupo político PODEM El Campello la compatibilidad con el puesto de Maestro de Educación Física de la Consellería de Educación, en régimen de dedicación parcial (50%) ambos puestos, con efecto del día 13 de septiembre 2019.

Las funciones derivadas del cargo de Concejal con dedicación parcial se desempeñarán fuera de la jornada de trabajo establecida por la Consellería.

2. Modificar las retribuciones asignadas al cargo de “Concejal de Podem (Portavoz) Control de la acción del gobierno municipal” que figuran en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, de modo que para ajustarla al 50% de dedicación solicitada serán de 23.897,00 €/anuales.

3. La Consellería de Educación y este Ayuntamiento deberán comunicarse recíprocamente la jornada de cada una de ellas y las retribuciones que perciba, así como cualquier modificación que se produzca.

4. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Consellería de Educación.”





Lourdes Llopis Soto (PP) aclara que por ley lo puede pedir de forma que no tienen nada que añadir.

M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene diciendo:

“Entiende que legalmente se le tiene que reconocer la compatibilidad de estos dos trabajos al sr. concejal de Podemos pero considera que va en contra de los principios ideológicos de Podem. Le gustaría saber si los votantes de El Campello tienen conocimiento de esta intención de pluriempleo, ya que entre las propuestas de su partido se encuentra la de crear una estructura abierta, viva, cambiante, democrática y ciudadana donde todo el mundo...”

También pide que no se le grabe desde el público ya que ya existe una grabación oficial del Pleno para las redes sociales.

El Alcalde le aclara que este tema ya se trató con anterioridad y a los concejales sí se las puede grabar mientras al público no (sin su consentimiento).

M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) continúa su intervención diciendo:

“Deberían preguntar a los afiliados de su partido que les parece que vaya a triplicar seguramente el salario básico interprofesional con estos dos empleos. Promulgan el igualitarismo y el reparto de riqueza como forma de atajar las graves desigualdades sociales derivadas del capitalismo. Hoy día quien tiene un trabajo tiene un tesoro, o sino díganse a los 3.230.700 parados que hay en España. Su populismo Chavista hace aguas, y hace aguas por actuaciones como esta. Le digo más, compagino mi trabajo con el de concejal pero mis principios, mis valores, mi moral y los 827 vecinos que han decidido que trabaje para ellos no me lo perdonarían. Solo espero una posición activa de su parte y no solamente un copia-pegar de Mociones que trasladan desde la central de su partido. Mi voto será abstención. Legalmente está en su derecho pero moralmente no lo comparto.”

El Alcalde indica que se tendrá en cuenta esta alusión ya que dicho concejal no se encuentra en la sala para contestar, y añade que según la normativa tampoco se le puede dar la palabra a este mismo concejal para contestar al propio punto en ruegos y preguntas porque ya se ha debatido en el Pleno. Dice que le dará traslado para que si así lo considera pueda hacer alguna declaración en otro Pleno.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) expone que mantiene su abstención ya que considera que es una cuestión que va en la actitud y compromiso del concejal, en la decisión de su partido y en el encuadre legal.

Julio Oca Enríquez (Cs) indica que cambian su voto respecto a la Comisión de favorable a abstención, por una cuestión ética o moral. Considera que ética o moralmente ha preferido elegir entre dos puestos a elegir su actividad como concejal del Ayuntamiento de El Campello.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta si alguien va a dictaminar a favor. Entiende que el grupo de gobierno sí porque es suya la propuesta.

El Alcalde aclara que el PP se mantendrá en el voto afirmativo. Añade que se han ceñido exclusivamente a la legalidad de la propuesta.





Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 REDcv) y 8 abstenciones (3 Cs, 3 Compromís, 1 EUPV y 1 VOX).**

8.- RECURSOS HUMANOS. Creación puestos personal eventual. Modificación RPT. Expte. 3908/2019.

Eric Quiles Centeno (PODEM) se incorpora a la sesión.

Se da cuenta del Informe número 97/2019 de 21-07-2019 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización, con el siguiente tenor literal:

“1. Antecedentes de Hecho

- Petición de alcaldía de modificación y creación de puestos de trabajo en relación a los puestos de personal de confianza.
- Presupuesto municipal y modificación presupuestaria julio 2019

2. Fundamentos jurídicos

- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de derecho informo:

Se ha recibido petición de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2019, de modificación y creación de nuevos puestos de personal eventual, que implica la realización de una modificación de la RPT, con el tenor literal siguiente:

“Se solicita que se realicen los trámites necesarios por el Servicio de Recursos Humanos para la modificación y creación de 7 puestos de personal eventual, cumpliendo el límite máximo para los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y no superior a 50.000, con el siguiente detalle:

- 2 puestos de “Prensa y Protocolo” con una retribución bruta anual (14 pagas) de 35.000 euros
- 5 puestos de “Atención, asistencia a alcaldía y equipo de gobierno” con una retribución bruta anual (14 pagas) de 27.500 euros.”





En cuanto a los puestos de trabajo de personal eventual que se proponen, para poder clasificarlos mencionamos la STS de Canarias de fecha 19 de octubre del 2001, que dice que "... No se trata, desde luego, de puestos de trabajo que los cargos políticos deseen reservar a personas de confianza, sino que las funciones que se ejerzan puedan ser calificadas como de confianza o asesoramiento especial".

Esto es importante porque lo que realmente caracteriza al personal eventual es que las funciones que se desempeñen por el personal de esta clase son funciones de confianza o de asesoramiento especial.

En la administración local, la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos. Y por ello, una modificación de RPT en cuanto al personal eventual o de las características de los puestos o bien su supresión, exige que la alteración se efectúe vía alteración de la RPT. (STSJ Islas Baleares, Sala de lo Contencioso-administrativo, de fecha 2 de abril del 2004).

Por lo tanto, en relación con el órgano competente para determinar los puestos reservados a personal eventual, la LBRL dispone con carácter general que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. (Art. 90). Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, número, características y retribuciones del personal eventual (Art. 22.2 para el Ayuntamiento), añadiendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales (Art. 104.1 LBRL).

La adopción de este acuerdo por el Pleno de la Corporación no requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación del artículo 47.2 de la LBRL, es suficiente la mayoría simple de los miembros presentes, existiendo mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos (Art. 47.1 LBRL).

En cuanto al momento del órgano competente para determinar los puestos reservados al personal eventual, y determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, será una vez que éste haya sido constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral (Art. 50 del ROFCL) al comienzo de su mandato (Art. 104.1 LBRL), y anualmente y a través del Presupuesto (Art. 90.1 LBRL). Únicamente podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales según el Art. 104.1 de la LBRL.

Para ello será necesario, conforme al artículo 126.2 del TRRL que la ampliación de la plantilla siempre que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. Y en cuanto al procedimiento, el mismo artículo en apartado tercero señala que requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto.

En cuanto a las funciones del personal, la Ley 30/84, de 2 de agosto, LMRFP, que regula en su Art. 20.2 párrafo 21 el régimen de dicho personal eventual, el cual sólo ejercerá funciones expresamente calificadas de confianza o





asesoramiento especial y cuyo nombramiento y cese serán libres.

El artículo 89 de la LBRL recoge también expresamente que "...El personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial".

Finalmente, en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función

Pública Valenciana, en su artículo 19 se recoge que "Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (...)
4. En las administraciones locales será nombrado y cesado por el presidente o presidenta de la entidad local. El número, características y retribución de este personal será determinado por el pleno de cada entidad al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios designados al efecto y solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento se publicará en el boletín oficial correspondiente.

En cuanto a los límites del número de puestos de esta clase, de acuerdo con el artículo 104 bis de la propia Ley 7/1985, la propuesta se ajusta a los límites para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a dicho personal ara los ayuntamientos con una población superior a 20 mil habitantes e inferior a 50 mil que pueden incluir en sus plantillas estos puestos sin exceder de siete, límite que se cumple.

A la vista de todo lo anterior, la modificación de RPT que se propone es la siguiente:

Actualmente existen en el anexo de personal y en la RPT 4 puestos de personal eventual con las siguientes características:

Denominación	Número	Clase	Retribución bruta anual (14 pagas)
Secretaría particular de alcaldía	1	E	20.000
Relación medios informativos, protocolo y colaboración	1	E	32.500
Atención, asistencia a alcaldía y equipo de gobierno	1	E	20.000
Secretaría particular de grupo político	1	E	20.000

La modificación que se pretende recoge 7 puestos de personal de confianza para el ejercicio de labores de confianza y asesoramiento, con el detalle siguiente:





Denominación	Número	Clase	Retribución bruta anual (14 pagas)
Prensa y protocolo	2	E	35.000
Atención, asistencia a alcaldía y equipo de gobierno	5	E	27.500

A la vista de todo lo anterior, no existe ningún inconveniente en la realización de la modificación de RPT que se pretende. Asimismo, con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, por así exigirlo, entre otros, los [artículos 20.1-c](#)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y [82](#) , [123](#) , [126](#) , entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre –ROF.”

La propuesta de modificación y aprobación de estos puestos de personal de confianza ha sido objeto de negociación colectiva el día 30 de julio de 2019, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37 c) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Se propone por los grupos políticos el cambio de denominación de los puestos de “atención, asistencia a alcaldía y equipo de gobierno” eliminando la referencia a alcaldía y equipo de gobierno por “grupo político”.

Asimismo, esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de los Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno y Asuntos Judiciales, en sesión de 5-08-2019, con el detalle siguiente: votos a favor del PP (4), Cs (2) y VOX (1), los votos en contra de Compromís (2), EUPV (1), Podem (1) y RED cv (1) y la abstención de PSOE (2).

A la vista de todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación y creación de 7 puestos de personal eventual con las condiciones descritas en el cuerpo del Informe-propuesta 97/2019 de 21-07-2019.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOP, o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Valenciana, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinar y realizar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la alcaldía elevará el acuerdo definitivo y ordenará su publicación en el BOP o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Valenciana.





Cuarto.- Efectuar cualquier otro trámite necesario para su cumplimiento."

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que antes no había un número máximo de personal de confianza que pudiera contratar el Ayuntamiento y ahora por ley se marca (por ser un municipio de más de 20.000 habitantes) un máximo de 7. Continúa diciendo que desde el equipo de gobierno se ha dotado este máximo de 7 a la plantilla, aclarando que no quiere decir que se vayan a contratar a las 7 personas pero si en un momento dado hiciera falta ya estaría dotada la plantilla de este personal.

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene diciendo:

"Es pretén realitzar una modificació de RPT per ajustar la dotació al permés en l'article 104 bis de la Llei 7/1985.

Segons permet la llei, en principi, no ens sembla mal ja que amb això s'evita el estar sempre fora de joc, al no tenir possibilitat d'accedir a ells i tindre que estar modificant contínuament la relació de llocs de treball. Ara bé, una cosa es dotar-les i altra cubrir-les, on es deu de tindre en compte altres consideracions i es deu arribar a acords més generals amb totes les forces del municipi.

Est punt s'ha portat a la Mesa de Negociació Colectiva del 30 de juliol i a Comissió Informativa de Recursos Humans el 6 d'agost sense haver fet ningun esforç ni intent de consens amb les demás forces o grupo municipals, a pesar d'haver-ho sol.licitat anteriorment en varies ocasions.

Per tant nosaltres tornarem a asbtenir-nos.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) está de acuerdo en la explicación de la Concejala de RR.HH., pero considera que se queda corta ya que no solo se trata de las 7 plazas de personal de confianza o eventual (en lo que están de acuerdo) sino que la subida salarial de los actuales puestos de trabajo es exagerada e injustificada, ya que se pasa de 20.000 €/año a 27.500 €/año. Cree que la subida ya estaría justificada con la creación de los 7 puestos de trabajo, o que si hubiera una subida debería ser más de acuerdo con las subidas reales del mundo laboral de acuerdo con la subida del IRPF como se hace prácticamente en todas las administraciones, lo que si que estaría más que justificada. Tampoco ve justificada la duplicidad del puesto de trabajo del personal eventual encargado de la prensa y la comunicación, y que lo que se expresa es que el grupo de gobierno necesita dos personas (una para el PP y otra para Cs) lo que aun les preocupa más, ya que a la oposición le parece que hay un gobierno bicefálico perjudicando los intereses de El Campello. Explica que, como no se les ha dado la oportunidad de trabajar esta modificación de relación de puestos de trabajo, Compromís votará en contra.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comunica que votarán en contra ya que en 100 días les han tirado del Ayuntamiento, se les ha prohibido el acceso a expedientes, han subido el salario hasta el máximo permitido por la ley siendo el segundo Alcalde más caro de la provincia y ahora se sube al máximo los asesores. Dice que no quiere hacer demagogia con el asunto de los asesores, cree que es una figura necesaria e intermedia entre el cargo público y el funcionario, pero siempre y cuando esté objetivamente motivada. Añade que a día de hoy el Ayuntamiento ha tenido 4 cargos de confianza, personal eventual o asesores y verían bien aumentar objetiva y razonadamente en uno,





pero hacer una modificación de crédito por el máximo que pide la ley y con una subida de sueldos significa que está siendo una prioridad los asesores en contra de otras partidas como contratación de personal. Considera que sin una justificación o una explicación objetiva (más allá de que lo permita la ley o lo considere cada uno) lo que se hace es perjudicar al Ayuntamiento, y que la gente piensa (lógicamente porque no tienen argumentos objetivos) que se actúa en el Ayuntamiento como una agencia de colocación, que se pagan favores con dinero público, etc. Por todo esto votará en contra, porque cree que no puede ser la prioridad llevar al máximo los asesores además con los sueldos comentados ya que hay muchas otras prioridades en el municipio (como la piscina municipal entre otras).

Eric Quiles Centeno (Podem) dice que su grupo municipal también votará en contra ya que se dota la partida de 7 personas pero no se sabe si se contratarán todos o no, pero le da la sensación de que sí se contratarán por dos factores: uno que la modificación se puede hacer en cualquier momento (si se necesitan 5 asesores se contratan y si más adelante hace falta uno mas se realiza la modificación de crédito), y otro que solicitó dividir su sueldo por la mitad para utilizar una mitad para tener una persona y compartir las funciones de su grupo municipal y se les denegó. Recuerda a Cs y a VOX sus programas electorales: pto. 7 de Cs dice “limitaremos el nombramiento de asesores” y el pto. 2 de VOX que dice “significativa reducción en el número de asesores”.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que mantendrá el voto negativo.

Por alusiones **Julio Oca Enríquez (Cs)** aclara que su programa dice “nombramientos” por lo tanto pueden estar dotado un número de asesores pero nombrados actualmente como tal solo hay uno, ya que el otro está realizando funciones diferentes aunque su puesto sea de asesor. Le sorprende el cambio de decisión del grupo Podem, considera que si les llegan a decir que sí a su petición de personal de confianza hubieran voto a favor, pero como no ha sido así votarán en contra. Indica que el concejal de EUPV ha mentido con su afirmación de que se está pagando lo máximo ya que no hay límite legal respecto al salario de los asesores. Cree que los salarios no se tienen que valorar respecto a lo que se cobra sino a lo que se trabaja. En este caso concreto del gabinete de comunicación, la persona encargada de este dedica más de 12 horas diarias a su trabajo para que toda la comunicación del Ayuntamiento esté a disposición de los ciudadanos como se puede comprobar en la página web del Ayuntamiento.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) explica que a lo que se refería sobre el salario máximo es respecto a los concejales y el número máximo es respecto a los asesores. Insiste en que si se hace una modificación de crédito (como la de hace dos meses) donde se destina este dinero para estos cargos cree que si no se contrata es una irresponsabilidad ya que estamos quitando dinero del capítulo 1 (de los mas importantes) para no usarlo, y además si se usa es una prioridad y objetivamente no se ha argumentado porque es una prioridad, y entiende que hay otras prioridades en el municipio.

Eric Quiles Centeno (Podem) aclara que lo que pidió en ningún caso aumenta la partida sino que en todo caso baja o se mantiene igual, y que lo que se está haciendo ahora es aumentar la partida.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) no pone en duda el trabajo sino la necesidad de crear otro puesto de trabajo. Da por hecho que esto se debe a una bicefalia del equipo de gobierno porque la señora que actúa en estos momentos como personal





eventual de prensa y comunicación entiende que está haciendo su labor siguiendo sus criterios, y la alaba igual que alaba a cualquier trabajador o trabajadora. Considera que no es comparable el anterior Jefe de Comunicación por una parte porque no está presente y por otra porque no ha hablado de la forma de trabajar de nadie.

El Alcalde aclara que no se ha tirado a nadie del Ayuntamiento, los votos son los que les ponen o quitan del puesto, como ha indicado el concejal de EUPV. Además indica que el salario de los concejales no es el máximo permitido ya que esto no se refleja en ningún sitio. Sobre lo del Alcalde más caro de la provincia explica que cobra menos del doble que el que trabaja la mitad que él, y no sabe si eso es estar bien pagado o no. Recuerda que este punto es para la aprobar la modificación y creación de 7 puestos de personal eventual, que posteriormente esos puestos sí se cubrirán, aunque no se sabe cuando ni como. Explica que se hace ahora porque considera que no tiene sentido hacerlo poco a poco, y que la prioridad fue la modificación de crédito que se hizo en julio y la que por orden del día va en el punto siguiente.

Dirigiéndose al Concejal de Podem le agradece la lectura de los programas electorales del resto de partidos y por lo que ha podido ver que en el del PP no ponía nada al respecto. Puntualiza sobre el léxico que no sabe si será adecuado entrar en ese tema porque tal vez Podemos tendría que hacer alguna reflexión al respecto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 6 votos en contra (3 Compromís, 1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv) y 4 abstenciones (4 PSOE).**

9.- RECURSOS HUMANOS. Expte. 3517/2019. Felicitación miembros de policía local D. Francisco A. Pastor Martínez (oficial) y D. Jorge López López (agente).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Recursos Humano y Organización, que dice así:

"Vistas las peticiones de D. Fernando Pignatelli y Meca de fecha 11 de enero de 2017, 16 de mayo de 2017 y 18 de junio de 2019, en la que expresa el agradecimiento y la buena actuación de los miembros de la policía local D. Francisco A. Pastor Martínez (oficial) y D. Jorge López López (agente), por los hechos producidos el día 9 de enero de 2017 en la parada del TRAM de Les Llances en Muchavista, cuyo extracto dice así:

"... Con motivo de haber olvidado un ordenador portátil en la parada del TRAM de Les Llances, en la playa de Muchavista, y habiéndome percatado de su falta una vez ya en el TRAM, a la altura de la parada de Lucentum, tuve ocasión de comprobar la rápida, excelente e impecable actuación del Oficial D. Francisco Antonio Pastor López y el Agente D. Jorge López López, quienes no sólo habían acudido rápidamente al lugar sino que procedieron, junto a dos miembros de la Guardia Civil, a localizarme telefónicamente y, una vez en la parada de Les Llances, proceder a hacerme entrega del ordenador..."

Esta Corporación considera que la actuación de los policías deber ser reconocida por su ejemplaridad.

A la vista de lo anterior y dictaminada la propuesta favorablemente por la Comisión





Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales con los votos a favor del PP (5), Cs (2), VOX (1), PSOE (2), Compromís (1), Podem (1) y REDcv (1) y la abstención de EUPV (1), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Felicitar públicamente al Oficial de Policía Local D. Francisco A. Pastor Martínez y al Agente D. Jorge López López por la ejemplaridad y rapidez en su actuación.

Segundo.- Dar traslado de la felicitación a los interesados y a sus superiores jerárquicos."

Rafael Galvañ Urios (PP) interviene diciendo:

" Otro ejemplo más de profesionalidad, efectividad y saber hacer del Oficial D. Francisco Pastor, y el Agente D. Jorge López.

Por todo ello nos sentimos muy orgullosos del colectivo de la Policía Local de El Campello.

Lo que no llegamos a entender es el por qué no se tramita la felicitación por el anterior Alcalde y Concejel de Seguridad, ya que esta felicitación está encima de la mesa desde el 11/01/2017."

Julio Oca Enríquez (Cs) felicita a los agentes y está a la espera de la respuesta del ex-Alcalde ya que en la Comisión que hubo no estaba para dar respuesta a las preguntas de su compañero responsable de la Policía Local.

M.ª José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene diciendo:

" Mis más sinceras felicitaciones al oficial Mike-11 D. Francisco Antonio Pastor Martínez y al agente Alfa-60 Jorge López López por su rápida, excelente e impecable actuación, adjetivos que no son míos sino de Fernando Pignatelli, Magistrado del Tribunal Supremo.

Quédense con la definición de rápida actuación.

Aprovecho para apoyar la petición que desde VOX España se está realizando para que el Ministro del Interior Grande Marlasca cumpla los compromisos asumidos por interior y publicados en el BOE hace ya 15 meses: "equiparación salarial ¡ya! para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

A ver: desde el 11 de enero de 2017 al 14 de junio de 2019 (30 meses sr. ex-Alcalde de El Campello) deja pasar 2 años y medio, y 3 cartas de un magistrado del Tribunal Supremo donde se le pide de manera educadísima que les haga llegar a estos dos policías locales, al Jefe de Policía y al Concejel de Seguridad su gratitud, no obteniendo contestación ni siquiera acuse de recibo en ninguna de ellas. Entiendo que su elevado nivel de trabajo en Grandes Proyectos de El Campello, así como la eficaz gestión diaria, no le haya sido posible ni un solo acuse de recibo en 2 años y medio.

Sr. Concejel de Podemos quiero pensar que su tono jocosos y para mi ofensivo e insultante en el que se refirió a esta actuación policial en la Comisión Informativa, donde ud. aseguró devolver objetos y que nadie le felicitaba por ello, quiero pensar que se debe a su desconocimiento total y absoluto de los procedimientos policiales y NO por su inclinación política antisistema.





Durante el 2017 nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se encontraban en alerta 4 antiterrorismo. Tanto es así que el 17 de agosto del año que nos compete se produjo el segundo atentado más sangriento en Barcelona, después del atentado de Hipercor. Atentado que reivindicó el Estado Islámico con el trágico resultado de 15 fallecidos (entre ellos 2 niños de 3 y 7 años) y 131 heridos.

Ese día, como muchos otros, todos corrimos en dirección opuesta a la que corría nuestra policía.

Una llamada al 112 redirigida a la Policía Local de El Campello donde se hablaba de una bolsa que contenía un ordenador.... con una alerta terrorista nivel 4, y ud. y otros concejales de los que tengo en frente haciendo mofa del rápido e intachable servicio realizado por la Policía Local de nuestro municipio.

Hoy por hoy continuamos con la alerta 4 terrorista y les recuerdo que tanto ustedes como yo como concejales igual que lo fue Miguel Ángel Blanco, concejal del PP en Ermua.

Otros momentos en los que la policía está ahí para Atentado de ETA contra la Casa Cuartel en Santa Pola en 2002, en el que Silvia Martínez de 6 años de edad falleció.

Recordaremos también Atocha Cercanías el 11 de marzo de 2004: 193 personas fallecidas y 2000 heridos. 10 artefactos explosivos, la mayor parte en bolsas y mochilas como tripulante de cabina de tren definió ese día como uno de las más tristes de mi vida. Desolador.

Muchamiel, 16 de septiembre de 1991: 2 policías locales de 25 y 28 años y el dueño de Grúas Muchamiel remolcaron un coche bomba abandonados en la puerta de un colegio. Ni olvido ni perdono.

Riesgos básicos de actuación de la Policía Local, art. quinto punto 2:

1. Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos.

2. Deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Gracias al Oficial Mike-11 y al agente Alfa-60, por la realización de su trabajo de manera excepcional y mi mas absoluto rechazo a la desidia del ex-Alcalde Benjamín Soler ante un tema referente a nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Desde VOX El Campello vamos a cuidar a los que nos cuidan.

De esta exposición deberíamos quedarnos con los principios básicos de la Policía Nacional y Local que yo aplico tanto en mi trabajo como en mi vida: servicio, dignidad, entrega y lealtad.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene diciendo:

“Bé, menys mal que ja s’acabat el míting que hem escoltat... no hi era el moment.

Tornem al punt que ens ocupa... En tota la nostra plantilla municipal es realitzen accions semblants o semblants quasi tots els dies. Tenim un personal excel·lent i molt





professional; estem, per descomptat, molt d'acord amb aquest reconeixement públic a Francisco i Jorge. Des d'ací volem fer extensiu aquest reconeixement a tota la dotació municipal de la Policia Local del Campello. Per tant el nostre vot serà favorable.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) responde explicando que cuando entra una petición por registro todas van destinadas al Alcalde, (como indica la hoja del Ayuntamiento), después se hace un filtro en el registro y se envía al departamento implicado en el asunto (Policía como es este caso, RR.HH., Servicios Públicos,...) y se da traslado, y así se funciona en el Ayuntamiento desde hace años. Entiende que se le culpa a él de no llevar este reconocimiento antes, y pregunta si lo ha planteado ahora los grupos que estaban antes en la oposición o el departamento de Policía. Dice que desconocía el tema y le gustaría saber quién ha motivado esta Moción con la que sin ninguna duda Compromís y el ex-Alcalde están totalmente a favor de reconocer a nuestras Fuerzas de Seguridad, en este caso la Policía Local, el trabajo incansable que hacen diariamente. Continúa diciendo que si tiene que pedir disculpas las pide, tanto al oficial como al agente, si se han visto perjudicados o alguna vez han pensado que les tenía algún tipo de rencor por algo (cosa que no es así), y espera que no se vuelva a repetir un desliz de estas características. También le gustaría destacar que diariamente desaparecen cosas y el Ayuntamiento de El Campello y la policía hacen su labor de llevarlos al retén y si hay alguna denuncia comunicAN que se ha recuperado ese material.

En este caso entiende que por mucho que el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia tenga un cargo relevante, su instancia era como la de un ciudadano normal y recoger las demandas a nivel particular, por muy importante que sea el cargo, cree que en el momento que salimos fuera somos todos ciudadanos de El Campello y el rigor debería establecerlo el Jefe de Policía y a nivel político el Alcalde o a propuesta del Concejal de Seguridad en este caso. Insiste en que si alguien se ha visto ofendido por la no incorporación de la felicitación pide disculpas y Compromís, si se aceptan sus palabras, votará a favor.

El Alcalde aclara que el que inicia el expediente es él por una carta que recibe dirigida a él particularmente, y cuando la lee la pasa a RR.HH y a la Policía para empezar con el expediente de felicitación, como es el caso.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que no ha tenido acceso a esa carta y que la información que tienen es que se pierde un ordenador portátil y la policía interviene y lo entrega. Cree que en el día a día, en su profesionalidad y su trabajo la Policía Local realiza este tipo de tareas habitualmente. Considera que es una cuestión de clasismo, que todos somos iguales ante la ley y cuando se habla que esta persona es Magistrado del Tribunal Superior lo es en su trabajo, en Campello si estaba veraneando es el DNI que tenga, un ciudadano mas, y no se tiene que hacer ninguna diferenciación entre cualquier vecino que se le pierda algo y esta persona (un ejemplo más de la profesionalidad de nuestra Policía Local). Considera que se tiene que hacer extensivo y hablar bien de la Policía Local. Como cree que no es algo extraordinario, ya que se ha considerado un reconocimiento sobre cuestiones extraordinarias, se abstiene.

Dirigiéndose a la concejala de VOX le dice que “aterrice” en Campello y se dé cuenta de que Unidas Podemos en el municipio no existe, existen Podemos y EUPV.

Lamenta que se haya utilizado este tema de manera partidista, considera que se tenía que haber presentado el reconocimiento y EUPV se hubiera abstenido y se hubiera reconocido a toda la Policía Local su labor extraordinaria diaria que llevan a cabo, y todo





hubiera quedado ahí. Cree que mezclar todo menosprecia el reconocimiento.

Eric Quiles Centeno (Podem) dice que está de acuerdo con el sentir que han expresado tanto Compromís como EUPV y agradece a toda la Policía Local su trabajo diario y lamenta que esta felicitación al final se haya convertido en intentar atacar al ex-Alcalde y comenzar la campaña política por parte de otros partidos. Indica que se abstendrán.

El Alcalde coincide en que el punto era para una felicitación y que cuando esta se realiza es a una persona en concreto, al Cuerpo se le hace normalmente, y en este caso se felicita a dos personas en concreto. Desconoce si la intencionalidad política y partidista es de otros, y que cuando se dice esto quizá la persona que lo dice está haciendo lo mismo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 2 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís y 1 RED cv) y 2 abstenciones (1 EUPV y 1 Podem).**

10.- ECONOMÍA. Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales. Expte. 4595/2019.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, que dice así:

"La Agencia Estatal de Administración Tributaria(en adelante, AEAT) es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Federación Española de Municipios y Provincias(en adelante, FEMP) es la asociación de Entidades Locales creada para la protección y promoción de sus intereses comunes.

En el marco normativo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se recogen los principios generales que deben regir las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas, en concreto el art. 140 de la citada ley, señala los principios de colaboración, cooperación coordinación y eficiencia. Así mismo el art. 141 añade, en sus diferentes apartados, que las Administraciones Públicas deben de colaborar para la ejecución de sus actos cuando vayan a realizarse fuera de sus ámbitos territoriales respectivos, pudiendo repercutirse los posibles costes que pueda generar esta colaboración. Todo ello bajo el amparo del art. 11 de la misma Ley 40/2015 que recoge las encomiendas de gestión.

Por otra parte el art. 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que podrán establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las Entidades Locales, así como entre estas y el Estado. A su vez, el art. 8 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, prevé que la recaudación de la Hacienda pública de las Entidades Locales podrá llevarse a cabo por la AEAT cuando así se acuerde mediante la suscripción de un Convenio para la recaudación.

En aras a garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria de las entidades





locales , dado su reducido ámbito competencial para la recaudación ejecutiva, se justifica la encomienda a la AEAT para la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público cuya gestión en periodo voluntario también corresponde a este Ayuntamiento, y que cumplan los requisitos previstos en la cláusula primera del citado Convenio.

Atendido y visto el citado Convenio, cuyo Borrador figura como Anexo a la presente, y en defensa de los intereses municipales para el cumplimiento de sus fines.

Por ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LRBRL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo y para la firma del correspondiente protocolo de adhesión."

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que el Ayuntamiento tramita la gran mayoría de los impuestos los trámites a través de SUMA pero otros los tramita directamente el Ayuntamiento y cuando llegan a vía ejecutiva es muy difícil a veces llegar al ciudadano y poder cobrarlo. Continúa explicando que una forma de agilizar este sistema y que se pueda cobrar por parte del Ayuntamiento es a través de Hacienda, y que el coste para el Ayuntamiento es del 6% de lo que se logre recaudar (lo que no se logre recaudar no tendrán coste alguno).

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

11.- INTERVENCIÓN. Organización y Disposiciones comunes de Control Interno. Expte. 4854/2019.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que dice así:

"Visto el informe de Intervención sobre la fiscalización limitada previa de requisitos básicos del Consejo de Ministros, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la aplicación del régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos del Consejo de Ministros vigente en cada momento, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, completándose, en ambos casos con el control posterior.





SEGUNDO. Que, el desarrollo de la aplicación del régimen de fiscalización se concrete en las Bases de Ejecución del Presupuesto mediante su aprobación plenaria.

TERCERO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente. "

Lourdes Llopis Soto (PP) comienza diciendo:

"Es una forma de facilitar la fiscalización a las Entidades Locales porque nos regimos por los requisitos básicos del Consejo de Ministros. El control de la actividad económico-financiera se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y control financiero.

La función interventora controlará los actos que den lugar a los gastos, ingresos y pagos y a la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

El control financiero verificará el funcionamiento de los servicios prestados en el aspecto económico-financiero, comprobando el funcionamiento de la normativa, y que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos.

También se llevará un control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas, que se encuentren financiadas con cargo al presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

La fiscalización previa limitada de requisitos básicos del Acuerdo de Consejo de Ministros supone seguir el mismo sistema y criterio que utiliza en el ámbito de la Administración General del Estado, sistema que también siguen las Comunidades Autónomas y la gran mayoría de las entidades locales españolas.

Este acuerdo se debe plasmar en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís y 1 REDcv) y 2 abstenciones (1 EUPV y 1 Podem).**

12.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito 22-2019 (IFS-CE). Expte. 4891/2019.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, la propuesta consiste en aprobar las tres inversiones financieramente sostenibles y su financiación, cuyo detalle consta en el expte 4857/2019; en primer lugar dos vehículos para Protección civil, un vehículo 4x4 doble cabina (PICK UP) y un furgón de 9 plazas, por una cuantía inicial de 54.000 euros.





En segundo lugar, el asfaltado de varias calles de las zonas de: Muchavista, Zona Centro, Coveta Fumá, Banyets y Venta Lanuza, por una cuantía inicial de 1.000.000,00 euros; y, finalmente, la “mejora del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de el Campello”, para mejora y adecuación del alumbrado existente alimentado desde 38 cuadros de mando. En todos se procede a sustituir la luminaria, manteniendo los soportes (báculo o columna según el caso) existentes, salvo en algunos soportes pertenecientes a los cuadros 7, 18, 26, 34, 47, 51, 79, 92 y 99, en el cual se reemplazarán los báculos existentes por otros de 4, 5, 5,5, 6, 8 y 11 m de altura, por una cuantía inicial de 1.209.987,89 euros.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Vistos los informes de Intervención sobre el destino del superávit presupuestario y cumplimiento de la regulación de las inversiones financieramente sostenibles. Visto el informe de Intervención sobre la presente modificación de créditos.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar como inversiones financieramente sostenibles la adquisición de dos vehículos para protección civil; el asfaltado de varias calles; y la mejora y adecuación del alumbrado de diversas zonas, con las cuantías que se precisan en la financiación de los puntos siguientes.

SEGUNDO. Conceder créditos extraordinarios para inversiones financieramente sostenibles, en los capítulos siguientes:

ORG	FUNC	EC	CONCEPTO	CUANTÍA
01	13500	62400	Adquisición 2 vehículos para Protección Civil	54.000,00 €
11	16500	62300	Mejora alumbrado div zonas del municipio	1.209.987,89 €
11	15500	63100	Asfaltado varias calles del municipio	1.000.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS				2.263.987,89 €

FINANCIACIÓN

	CONCEPTO	IMPORTE
87000	RLT.Gastos generales	2.263.987,89 €
TOTAL FINANCIACIÓN		2.263.987,89 €

Que serán financiadas, las expresadas modificaciones con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 22-2019 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública."

Lourdes Llopis Soto (PP) comienza su intervención diciendo:

“Dar las gracias tanto al personal del negociado de infraestructuras como de intervención





por el gran esfuerzo que han hecho para llevar a cabo en 3 meses dos modificaciones de crédito de esta envergadura. La primera se llevó a cabo en el Pleno de julio de 2019, a penas un mes después de la toma de posesión de la nueva corporación, una modificación de más de 3 mill de euros para poder seguir en el funcionamiento del Ayuntamiento, y ahora de más de 2 mill de euros para hacer dos obras importantes en beneficio de todos los Campelleros y Campelleras, como es el tema del asfalto de las calles, que esto es el principio, ya que se quiere llegar al 100% de la calle, y el tema de la mejora del alumbrado. La otra parte de menor cuantía pero no menos importante es la dotación de 2 vehículos a protección civil. Estos voluntarios, ya que ofrecen su servicio a cambio de nada, se merecen estar dotados de los medios adecuados para poder desarrollar su labor de la mejor manera posible.”

Julio Oca Enríquez (Cs) se une a la felicitación que desde su departamento se ha hecho para tramitar este expediente con la máxima urgencia posible e informa de que en la modificación de crédito la luminaria se basa en sustituir toda la luminaria del municipio que actualmente no tiene LED, y respecto al asfaltado explica que recogen la propuesta que les había pasado el partido municipal REDcv para en la medida de lo posible incluir en el pliego las calles indicadas, las cuales incluyen a todo el municipio desde la playa de Muchavista hasta cala Lanuza y cala d’Or.

M.ª José Sañudo Salamanqués (VOX) interviene diciendo:

“Nos unimos a la felicitación hacia infraestructuras por el gran trabajo que se está realizando. Estamos orgullosísimos de nuestros compañeros de Protección Civil, nuestros Papa Charlie por su labor, dedicación y entrega generosa a través de su voluntariado quienes entregan su tiempo de manera altruista para ayudar a los demás. El asfaltado es muy necesario y la mejora en el alumbrado es de lo que más demandan nuestros ciudadanos.”

Vicente Vaello Giner (PSOE) comienza diciendo:

“Tornem a tenir damunt de la taula una modificació de crèdit amb diferents propostes, de manera que això et porta sempre al mateix parany: - Si estàs d'acord amb unes i amb unes altres no, o canviaries part d'elles, et trobes amb les mans enxampades, faces el que faces... votes el que votes.

La inversió i adquisició de vehicles per a l'Agrupació Local de Protecció Civil és molt necessària, donada la situació precària en què es troben els mitjans de què disposen. Pensem que, d'haver-ho plantejat obertament a tots els grups, podríem haver arribat a millors acords, com per exemple, la sostenibilitat ecològica dels propis vehicles.

Els altres punts són necessaris, per descomptat, totes les millores que es puguem realitzar són benvingudes i ens haguera agradat que hagueren estat més obertes a la participació. Et passarem alguns per si pogueren entrar com a extraordinaris. Per tant el nostre vot serà FAVORABLE.”

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que conocen el proyecto de la iluminación y que un proyecto de esta envergadura no se puede hacer en dos meses sino que ya viene de antes. Continúa diciendo que le alegra que lleven a cabo esta propuesta ahora junto con las subvenciones de la Diputación , ya que la idea que se tenía era que junto a este paquete prácticamente la totalidad del pueblo se adecuara a la luminaria LED. Cree que también se cambiarán pantallas y cableado y que era una obra





totalmente necesaria que ellos ya llevaron a modificación el año pasado.

Respecto a Protección Civil cree que el vehículo que queda no está en buenas condiciones y deben cuidar y potenciar este colectivo porque hacen una labor impresionante, y siempre que se les solicita ahí aunque no tengan los efectivos necesarios para poder abarcar todas las necesidades. Por esto cree que es justo que de este modo se les potencie y lo que fue una abstención en la Comisión Informativa ahora será un voto favorable.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) informa que se abstiene de nuevo, no porque esté en contra sino porque está ante una propuesta ya hecha sin diálogo ni acuerdo con el resto de grupos, sino que se presenta al Pleno ya cerrado y sin escuchar al resto. Considera que igual no es tan urgente destinar todo fundamentalmente a dos partidas (la de Protección Civil que sí cree que sea necesaria y urgente). Cree que hay temas más urgentes en el municipio como el del alcantarillado que actualmente es muy precario y necesita ser cambiado, y si ahora se asfalta zonas donde el alcantarillado debe ser sustituido posteriormente pudiendo estropear el asfalto realizado. Añade que se puede evitar esto si se construye de abajo hacia arriba y que quizá hubiera sido más conveniente haber abordado el tema del alcantarillado.

Continúa diciendo que es más necesario abordar el déficit en el que se encuentra el Polideportivo El Vincle por la falta de vestuarios. Dice que se podría haber visto algún tipo de posibilidad durante estos tres meses de gobierno para haber planteado una pequeña construcción o dar una solución provisional. Políticamente reivindica la municipalización de la piscina y que en las obras financieramente sostenibles se pueda adquirir material deportivo. Piensa que en este Pleno se podría haber aprobado la adquisición de 600.000 € en material deportivo y haber creado nuevos puestos de trabajo para gestionar la piscina en lugar de contratar asesores, y así poder decir que está todo preparado para que a principios del año que viene los vecinos puedan disfrutar de la piscina. Del mismo modo cree que se podría haber destinado una pequeña partida al campo de fútbol de Albayna que en lugar de tener líneas tiene bordillos lo que es un peligro para cualquier ciudadano, instalar en el pipican el césped artificial que se está retirando.

Añade que hay muchas necesidades en el municipio y que se traen al Pleno las que el equipo de gobierno considera prioritarias sin dialogar, negociar o llegar a un acuerdo con el resto de partidos. Por todo esto dice que se abstiene ya que cree que hay otras necesidades que se tendrían que haber valorado también.

Eric Quiles Centeno (Podem) cree que los vehículos para Protección Civil son indispensables y vuelve a pedir al Concejal que sea un requisito obligatorio para la adquisición de estos vehículos que sean híbridos o eléctricos.

Por otro lado considera que es una propuesta que se hubiera podido consultar y negociar con anterioridad a su presentación en el Pleno. Además, en julio en la primera modificación de crédito pidieron pequeñas mejoras propuestas por los ciudadanos de El Campello (imbornales en Els Banyets, el paseo de 50 m y el parque situado detrás de la Guardia Civil,...) y se les denegaron porque no daba tiempo a hacer todos los trámites, licitaciones, etc, y ahora se presentan dos modificaciones de 1.000.000 € y sí que da tiempo. Piensan que no se atienden las propuestas de la oposición que cree que son bastante coherentes.





Como cree que las inversiones son necesarias, dice que no votará en contra pero se abstendrá.

Eduardo Seva Román (REDcv) considera magnífica la adquisición de los dos vehículos para Protección Civil y la sustitución del alumbrado. Sobre el asfaltado, preguntó a Julio Oca quién era el responsable de la lista definitiva de las calles y éste le dijo que los técnicos dando él mismo el visto bueno a dicha lista. También preguntó si se había consultado a los vecinos mediante las Asociaciones y le dijeron que sí pero estas niegan ese contacto. Solicita que reconsideren la decisión de incluir las calles que a su juicio no lo necesitan (por ejemplo la calle Copenhague que no está prevista su apertura todavía). Explica que está en contacto continuo con Julio Oca informándole de las calles que necesitan o no una actuación y que se pueden poner de acuerdo en una lista definitiva. En ese caso cambiará su voto de la abstención a favorable, siempre y cuando se haga con cierta solvencia y con el mismo presupuesto.

El Alcalde aclara que lo que va a aprobación es el asfaltado de varias calles del municipio con una partida destinada de 1.000.000 €, y que las calles que sean o no formarán parte del pliego Técnico. Añade que es cierto que hay una intención sobre ciertas calles pero que eso no es el objeto de este punto, y que la única condición es que esté convenientemente repartida por todo el municipio atendiendo a diferentes criterios como técnicos, de oportunidad, vecinales,... Insiste en que en este momento lo único que se hace es destinar partidas, no designar calles.

Respondiendo a Pedro Mario Pardo añade que quizá tenga razón cuando se dice que primero habría que destinar partida al alcantarillado antes de asfaltar, pero también es cierto que sobre este tema va pasando el tiempo y finalmente hay que tomar una decisión. No descarta que en una calle que se asfalta ahora quizá en un par de años se tenga que levantar, sin embargo considera que confunde el tema de alcantarillado con el de pluviales, que no tienen nada que ver. Sobre el tema de la piscina discrepa del mimos, ya que gran parte del Pleno llevó a cabo una serie de actuaciones y pliegos sobre la piscina y en ese sentido se seguirá. Respecto al césped de Albayna responde que no se va a poner un césped usado en otro sitio ya que no beneficiaría a los vecinos y que la parte más importante que hay en un campo de fútbol no es el césped sino lo que hay bajo; y le consta que el área de servicios reutilizará dicho césped.

Dirigiéndose al concejal de Podem sobre si da tiempo o no de llevar a Pleno ciertas actuaciones, le responde que estos proyectos ya están hechos y los que el propuso no. Incluso el tema del asfaltado puede que venga desde "la famosa cocina del Concejal Collado" por lo que es un tema que lleva mucho tiempo pendiente, y en el apartado del alumbrado porque según el Concejal y los propios servicios técnicos con esto se da casi "carpetazo" al problema del alumbrado.

Julio Oca Enríquez (Cs) adelanta que hay dos proyectos sobre los que se hablará con Diputación para ver si se puede subvencionar dos proyecto de pluviales que están demandando los vecinos de Muchavista. Respecto a la calle Copenhague, responde a Eduardo Seva que ya le aclaró que no se va a asfaltar la totalidad de la calle y se dejará sin asfaltar la parte del muro de contención donde ha habido la problemática. Aclara que en la anterior legislatura el ex-Alcalde se reunía todos los meses con las asociaciones de vecinos mientras que durante estos tres meses de legislatura el actual equipo de gobierno ya ha mantenido reuniones con dichas asociaciones, por lo tanto las reivindicaciones que van haciendo las asociaciones durante la anterior y la actual





legislatura están recogidas y tenidas en cuenta para cuando se puedan llevar a cabo.

Fco. Javier Martín Porras (Cs) responde al tema de los vehículos para Protección Civil indicando que en todos los casos los criterios medioambientales están presentes en todos los pliegos. Explica que los vehículos tienen que ser acordes a las demandas de Protección Civil (vehículos todo-terreno, 4x4 de 7 plazas con una serie de caballos necesarios mínimos) y actualmente dentro del rango de precios con el que se está sacando la licitación es prácticamente imposible encontrar vehículos híbridos. Indica que, siendo una novedad en esta Corporación este tipo de compras, se procederá a realizar una compra directa a la Plataforma de Contratación Estatal por lo que no se licitará. Continúa explicando que esta plataforma ya ha licitado este tipo de compras a nivel global y nacional consiguiendo de este modo la inmediatez en la recepción de los coches (siendo mucho más rápido que una licitación ordinaria), y consiguiendo aproximadamente entre un 35% y un 40% de precio inferior al de mercado.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) aclara respecto al campo de fútbol de Albayna que propusieron que se utilizara este césped precisamente porque es una de las instalaciones deportivas más abandonadas donde no se puede practicar el deporte y que con una escasa inversión podría “revivir”. Expone que vio que en San Vicente se había hecho y le pareció correcto que como se estaba retirando el césped y en el otro municipio se estaba haciendo y le parecía bien. Indica que si este equipo de gobierno va a hacer una modificación de crédito más adelante y una mejora al parque siendo el césped de la máxima calidad, le parece perfecto, pero pide que no se deje el campo como está ahora. Espera que del Pleno salga un compromiso de que se va a abordar este asunto y se va a poner un parque practicable, haciéndolo extensible a la pista de baloncesto, zona de juego de los niños, etc .

Respecto a las pluviales aclara que no se confunde ya que todos saben que hay un problema evidente de alcantarillado en el municipio, que simplemente paseando por la desembocadura del Río Seco o Monnegre se ve que se están tirando fecales (sobre lo que ya hay denuncias vecinales). Añade que en Coveta no hay alcantarillado y que hay muchas otras zonas con deficiencias aparte de las pluviales.

Reconoce que ha habido una mayoría política sobre la privatización de la piscina pero EUPV no está dentro de esa mayoría, pero que esto no significa que sea menos importante su postura. Expone que hubieron 1500 personas que votaron a favor de la municipalización de la piscina y que esto son más votos de los que obtuvo EUPV a nivel municipal, lo que significa que hay mucha gente de otros partidos que no ven mal que se abra la piscina pública y que esto se debe tener en cuenta. Considera que no se debe tener en cuenta solo lo que se vota, sino también lo que opinan los ciudadanos. Dice que durante las elecciones muchos tomaron nota de esta petición y dijeron que se iban a abrir públicamente (porque estaban presionando los ciudadanos) y ahora parece que se les ha olvidado. Reitera que con ese dinero se podría haber comprado el material deportivo y se podría estar dando pasos para abrir la piscina, y cree que no se hace porque se tienen otros criterios. Además añade que los aparatos olfatométricos también se podrían haber adquirido con ese dinero.

El Alcalde aclara que en ningún momento se privatiza ninguna instalación sino que se hace una gestión privada de un bien público. Admite que en las elecciones la gente tomó nota de las propuestas de cada uno y que de ahí los resultados que cada uno obtuvo en ellas.





Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE y 3 Compromís) y 3 abstenciones (1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv).**

A las 2:18 h se produce un receso en la sesión plenaria, y a las 12:30 h. se reanuda la sesión y el Alcalde informa que durante el receso se ausenta el Interventor para realizar tareas propias de su puesto, y que si surge alguna pregunta hacia él se tomará cuenta en el acta y posteriormente se contestará.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político Podem (RE-6938 de 05-09-19) sobre los arribazones no se tocan.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal Podem, que dice así:

"La posidonia oceánica es una planta marina endémica del mar Mediterráneo, que se encuentra en fondos arenosos. Además de tener un gran valor ecológico debido a su capacidad fotosintética, contribuye a frenar el oleaje antes de llegar a la costa, y ejerce de refugio para muchas especies animales.

La erosión es un grave problema en las costas mediterráneas, sobre todo cuando se producen fuertes temporales, que literalmente barren la arena de muchas playas en diferentes momentos del año.

Además de este papel protector, se han de mencionar otros aspectos menos conocidos sobre la importancia de los arribazones:

Son una fuente de nutrientes en un sistema arenoso que, a parte de lograr cierto grado de fertilización en las franjas vegetadas, sirven de alimento a determinadas especies de invertebrados costeros.

La propia estructura sirve de refugio y protección a pequeños invertebrados marinos que, a su vez, son alimento de niveles tróficos superiores, como las aves marinas.

Ecologistas en acción advierten que la retirada de arribazones supone un problema medioambiental, ya que son absolutamente beneficiosos para los ya bastante perjudicados entornos litorales.

Por ello PODEMOS EL CAMPELLO propone:

Pedir al Instituto de Ecología Litoral un informe técnico detallado, de las actuaciones llevadas a cabo en Cala Piteres y Cala D'enmig."

Eric Quiles Centeno (Podem) explica que vuelven a presentar esta Moción con la enmienda que le dijo el equipo de gobierno para poder ser aceptada y recalca que normalmente cuando se hace una actuación se suelen pedir informes a los técnicos o en este caso a las entidades responsables de las playas o de las costas. Indica que estos no se han pedido aunque se dijo que sí se habían pedido, aclarando más tarde que había sido verbalmente y después que no se había pedido. Cree conveniente y necesario un informe del Instituto de Ecología Litoral.

Pregunta que, si se va a seguir retirando puntualmente la posidonia, si tienen la





intención de retirar las placas que informan sobre los beneficios de los arribazones así como que en El Campello no se quitan en ningún momento del año.

El Alcalde aclara que quizá la pregunta sería mas bien objeto de ruegos y preguntas no de la exposición de la Moción.

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que le pidió al concejal de PODEM cuando presentó esta Moción si podía quitar la última coletilla que ponía el acuerdo sobre “aportación de fotos y videos” y que en ese momento no quiso retirarlo, y cree que pudo haberse aprobado la Moción en ese mismo Pleno. Le dice al concejal de Podem que prefirió volver a presentarla y que ya le comentó que no se puede estar llevando constantemente la misma Moción Pleno tras Pleno cambiando una palabra cada vez. Continúa diciendo que ahora trae la misma Moción cambiando tan solo el último párrafo, cosa que le pidieron en el último Pleno en ese mismo instante y se hubiera votado a favor. Aun así informa de que votarán a favor pero puntualiza que no se puede estar presentando la misma Moción constantemente hasta que se acepte.

Julio Oca Enríquez (Cs) interviene diciendo:

“Como se dijo en la comisión, este tema ya está zanjado y realizar ahora realizar un informe lo único que haría es poner en un brete al IEL. Además le invito al Sr. Concejal a que visite estas dos Calas como hizo en su día y vea en qué condiciones se encuentran ahora, ya le digo que no podrá distinguir si en su momento se hicieron acciones puntuales sobre dichas calas, y esto demuestra que los argumentos que presentó en la anterior ocasión sobre el delito medioambiental que estaba perpetrando el Ayuntamiento no se sustenta por ningún lado.

Le voy a decir más, han sido más las felicitaciones recibidas por las actuaciones realizadas que las críticas y quiero dejar claro para informar desde este Pleno que las actuaciones se han realizado sobre la posidonia muerta sobre las calas y en ningún momento se ha actuado sobre las praderas de posidonia que hay en el mar como falsamente se ha difundido por las redes sociales. Aún así mantendremos nuestra palabra que dimos en el anterior Pleno para que vea que no hay ningún tipo de ocultación y queremos la máxima transparencia sobre este asunto. Nuestro voto será favorable.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) dice:

“Este es un tema que ja està més que debatit. Nosaltres ja vam exposar en el Plé de juliol tot el que pensàvem al respecte i quina hi hauria de ser l'actuació d'aquest Ajuntament (i quina no).

Esta moció no s'hauria d'haver portat de nou a este plenari i menys en els canvis en que es porta.

Ja vam dir que ens sembla bé que s'aporten les fotos fetes ja que eren corresponents a les actuacions que s'havien realitzat.

Ara bé, si açò val perquè es puga fer un informe detallat al respecte de les actuacions fetes... benvingut siga. Votarem a favor.”

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) tiene la sensación de vivir en el “día de la





marmota” con esta y otras Mociones que se han presentado en este Pleno. Dice que volverá a votar que sí como hizo en el anterior Pleno con contenido y como hará si se vuelve a presentar, pero espera que se imponga la lógica en este asunto.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) insiste en que este tema ya se debatió y EUPV ya expresó sus argumentos por los que están a favor. Mantiene su voto a favor.

Por alusiones **Eric Quiles Centeno (Podem)** recalca que cada partido político funciona de una forma y en ese momento no creyó conveniente tomar esa decisión él solo, y por eso no aceptó la enmienda del equipo de gobierno. Continúa diciendo que una vez debatido, dice que Podem ha decidido que la Moción salga adelante con esa enmienda y por eso la presentan. Aclara que no es la misma y cree que si ha sido aceptada es porque por ley se puede presentar de nuevo.

Por otro lado afirma que no quiere poner en un brete al Instituto de Ecología Litoral, que lo que quiere es que hagan su trabajo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 Podem y 1 EUPV) y la abstención de REDcv (1).**

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político Compromís (RE-7195 de 13-09-19) sobre la declaración del estado de emergencia climática.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal Compromís, que dice así:

"Els recents informes sobre l'estat de la biodiversitat de l'Institut Intergovernamental en Biodiversitat i Serveis dels Ecosistemes (IPBES) i sobre el calfament global d'1,5°C del Panel Intergovernamental sobre el Canvi Climàtic (IPCC), alerten del rumb que porta al deteriorament d'un gran nombre d'ecosistemes, tant terrestres com marins, així com a l'extinció d'un milió d'espècies que es troben greument amenaçades per l'activitat humana. A més a més, estem prop d'un punt de no retorn davant del canvi climàtic.

La crisi climàtica és conseqüència d'un model de producció i consum que ha demostrat ser inapropiat per a satisfer les necessitats de moltes persones, posa en risc la nostra supervivència i impacta de manera injusta especialment en les poblacions més pobres i vulnerables del món. No respondre amb suficient rapidesa i contundència a l'emergència ecològica suposaria la mort de milions de persones, a més de l'extinció irremplaçable d'espècies imprescindibles per a la vida en la Terra, donades les complexes interrelacions ecosistèmiques. Les dades assenyalen com la regió mediterrània és de les més vulnerables al canvi climàtic, de manera que no limitar la temperatura global en 1,5°C serà una factura massa cara per a les generacions presents i futures. La responsabilitat de les institucions europees i el Govern espanyol, així com els governs de les distintes comunitats autònomes i ajuntaments coordinats amb tots els grups polítics, és estar a l'alçada de les necessitats que exigix el moment.

Impulsat per centenars d'associacions ambientals d'arreu del món com "Fridays for future", el proper 27 de setembre s'ha convocat arreu del món una vaga pel clima on s'exigix que es declare de manera immediata l'emergència climàtica i es prenguen les mesures concretes necessàries per a reduir ràpidament a zero les emissions de gasos d'efecte hivernacle, en línia amb allò que s'ha establert per la ciència i amb criteris de





justicia climática. Evitar que la temperatura global aumente por encima de 1,5°C ha de ser una prioridad de la humanidad. Es necesario reducir con carácter urgente las emisiones de CO₂, reajustando la huella ecológica a la biocapacidad del planeta.

ACORDS

- 1) Declarar l'estat d'emergència climàtica al Campello, prenent les mesures concretes necessàries per a detindre les accions humanes que provoquen el canvi climàtic.
- 2) Realitzar un acte institucional per part de l'ajuntament on es parle sobre la importància d'actuar de manera immediata.
- 3) Traslladar la present moció als centres educatius de la nostra localitat, convidant els centres que dediquen activitats a reflexionar sobre la situació d'emergència climàtica que estem vivint.
- 4) Establir els compromisos polítics, normatius i recursos necessaris per a garantir les reduccions de gasos d'efecte hivernacle per arribar al balanç zero abans de 2035, així com detindre la pèrdua de la biodiversitat i restaurar els ecosistemes com única resposta possible per a evitar el col·lapse de tots els sistemes naturals, inclòs l'humà.
- 5) Abandonar els combustibles fòssils, apostant per una energia 100% renovable de manera urgent i prioritària. Per açò, l'Ajuntament del Campello ha d'analitzar com assolir este objectiu i proposar plans d'actuació necessaris, com arribar al ple autoconsum elèctric amb energies renovables i una mobilitat sostenible, crear espais peatonals, fomentar l'ús de la bicicleta, promoure l'augment de l'eficiència energètica, crear espais educatius i de formació per a la població sobre la emergència climàtica, assolir una política de residus zero...
- 6) Impulsar l'economia local i de proximitat, afavorint el sumistre agroecològic de productes de proximitat als establiments de restauració del Campello i estenent-lo a la resta de la població.
- 7) Iniciar la necessària adaptació del Campello a la crisi climàtica, amb les conseqüències de l'increment de la temperatura global, les onades de calor, les precipitacions irregulars o l'augment del nivell de la mar."

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) sugiere la inclusión de una enmienda presentada por el grupo municipal PODEM, incluyendo un punto que dice: "Convocar a la puerta del Ayuntamiento de El Campello una manifestación simbólica de 4' 15" entre las 11.00 y las 12.00 h del día 27 de septiembre", y con ello se entiende que si se acepta la enmienda, PODEM retiraría la moción que ha puesto con la misma temática.

El Alcalde aclara que el punto 16 del orden del día se retiraría, y se añadiría como último acuerdo en esta moción, el que se ha hecho referencia.

Se somete a votación la inclusión de la enmienda, aprobándose con 9 votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 PODEM) y 12 abstenciones (7 PP, 3 C's, 1 VOX y 1 REDcv).





A continuación interviene **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)**:

“El pasado 20 de septiembre millones de personas llenaron las calles de todo el mundo exigiendo medidas concretas y efectivas para la lucha contra la emergencia climática y socioecológica, aunque en el caso de España será mañana 27 de septiembre.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y cambio necesario para frenar esta emergencia. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha, y el Ayuntamiento de El Campello puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones, y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática, requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculados, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Una hoja de ruta vinculante capaz de reducir la emisión de gases de efecto invernadero anuales, abandono de combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria.

En defensa del futuro de un planeta vivo y un mundo justo, en Compromís nos sumamos a la convocatoria internacional de huelga mundial por el clima, formada por cientos de organizaciones. Una movilización que será huelga estudiantil, huelga de consumo y con movilizaciones en los centros de trabajo y las calles. Animar a la ciudadanía y al resto de actores sociales y ambientales a secundar esta convocatoria y sumarse a las distintas movilizaciones del 27 de septiembre, a las 19.00 horas en la plaza de la Montañeta de Alicante.”

Además la **Sra. Paredes Mínguez** felicita a algunos colegios de este municipio que han realizado acciones de concienciación en esta semana de dedicación a la emergencia climática.

El Alcalde aclara que en el texto del punto 2 de la moción de PODEM, se debería añadir que la convocatoria es el 27 de septiembre.

A las 12.46 horas se interrumpe el Pleno por intervención de vecinos, advirtiéndoles el Alcalde de su expulsión si no cesan sus intervenciones y expulsándoles finalmente.

A las 12.51 horas se reanuda la sesión tras el abandono de la sala de varios vecinos con la colaboración de la Policía Local.

Marisa Navarro Pérez (PP) interviene:

“Somos conscientes del grave impacto que el cambio climático está provocando y provocará en el planeta, así como a nuestro territorio, tal y como afirma el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el cambio climático que ha constatado que el calentamiento del sistema climático es inequívoco y tiene una clara influencia humana. El Consell constata que afronta un contexto tan complejo, estructural e interdependiente que requiere un enfoque diferente a escala global, mucho más integrador, coherente y amplio, alineado con la Agenda 2030 y los objetivos sostenibles de las Naciones Unidas





dentro del marco de políticas de energía y cambio climático de la Unión Europea y los compromisos nacionales. Así se ha elaborado la estrategia valenciana de cambio climático y energía 2030, en coordinación con todos los departamentos del Consell, con competencias o afectados por esta estrategia en un proceso participativo con el consejo asesor y la participación del Medio Ambiente. Esta estrategia valenciana es un elemento clave para lograr la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia de nuestro territorio ante los efectos del cambio climático, en definitiva, para avanzar hacia un territorio más sostenible a través de la mitigación, la adaptación y la investigación, sensibilización y cooperación, entendiendo la necesidad de políticas transversales y cooperación a todas las escalas.

Nos vamos a abstener ya que consideramos que como municipio de la Comunidad Valenciana, deberíamos seguir las directrices que nos marque el Consell dentro de la agenda política de la transición ecológica y lucha contra la emergencia climática. Eso no quita que el municipio de El Campello ponga sus medidas para intentar paliar esta situación dentro de sus posibilidades que me consta que se hacía, que se hace y que se seguirá haciendo.”

Julio Oca Enríquez (Cs) señala:

“El cambio climático es una realidad ineludible, y uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos en la actualidad. Un auténtico desafío global al que no podemos ser ajenos. Sus efectos pueden tener consecuencias devastadoras para muchos aspectos de la vida en el planeta. Desde la desaparición de especies, el incremento en el nivel del mar y por supuesto con consecuencias nefastas para la salud de las personas: en países mediterráneos como España, se espera un incremento en la mortalidad relacionada con altas temperaturas.

Ninguna apuesta seria contra el cambio climático puede prescindir del rigor científico y la altura de miras política. Precisamente porque estamos ante un reto global, que no tiene fronteras ni entiende de ideologías, tenemos que hacerlo con consenso y con el rigor necesario, no aprovechando una causa con consecuencias tan graves para mezclarlo con otros asuntos que nada tienen que ver.

Debemos luchar contra el cambio climático, apostar decididamente por las energías renovables y avanzar hacia una economía circular. Hay muchas cosas que podemos hacer para aprovechar mejor los recursos naturales, y muchos hábitos de consumo que cambiar para hacer más sostenible nuestro planeta.

En Cs creemos, además, que tener cuidado del planeta, fomentar un consumo responsable y concienciar a los ciudadanos de la importancia del cambio climático no tiene nada que ver con impugnar ni el modelo capitalista, ni el sistema, ni los compromisos actuales de los Estados de la UE, ni los tratados de libre comercio. El reto del cambio climático no es solo preservar nuestro planeta y su biodiversidad. Debemos permitir que millones de personas en todo el mundo puedan perseguir sus planes de vida en igualdad de oportunidades sin comprometer el medio ambiente.

En Cs no queremos que la causa contra el cambio climático se convierta en una causa contra la libertad de movimiento, de circulación de capitales o de oportunidades. Nos parece que hay partidos y corrientes que quieren convertir en culpable de la crisis climática a un sistema que ha garantizado las mayores cotas de progreso y libertad. Conciliar las oportunidades con el sostenimiento del planeta no es incompatible: son dos





objetivos ambiciosos para los que no hay que escatimar recursos. Pero tienen una cosa en común y es que deben abordarse desde una perspectiva global.

Nuestro voto será abstención.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) indica:

“L’Agenda 2030, a més de les actuacions de la Generalitat Valenciana, també l’han signat la FEMP, i les mesures van encaminades en aquest camí.

El nostre Secretari General va fer una proposta oberta per a un programa comú progressista per aconformar un govern d’Espanya que acollia en el seu punt 3 aquelles mesures relacionades amb l’emergència climàtica, la transició ecològica de l’economia, agricultura i pesca. La primera d’elles, que és la que ens ocupa, una declaració d’emergència climàtica en el país, fou una de les primeres demandes que van fer les organitzacions i col·lectius ecologistes pel clima en la reunió que van tindre amb Pedro Sánchez i la Ministra en funcions per a la transició ecològica. En el mateix punt s’explica que aquesta mesura, que recull també el reforç amb el dret al media ambient contemplat en l’art. 45 de la Constitució Espanyola incorporant la consideració de *“los límites planetarios como garantía de un progreso duradero y justo”*, i defensant l’accés a l’aigua potable i a l’energia com a servicis d’interés general.

El PSOE també ha inclòs en el seu document de ra revisió i actualització *“el desarrollo del Libro Blanco de Educación Ambiental”* i l’impuls d’una llei del canvi climàtic i transició energètica, així com la complementació del Pla Nacional Integral d’Energia i Clima, i l’estratègia de transició justa, una estratègia de pobresa energètica.

L’actualització de la Llei de Costes davant l’amenaça real que suposa el canvi climàtic, és una altra de les mesures que recull el document. També es parla de la *“salud de los océanos; reduciremos el uso de plástico, y se impulsará la lucha contra la pesca ilegal, no regulada, no documentada, así como la ampliación de las áreas más protegidas, la trazabilidad de los alimentos procedentes del mar para fomentar la pesca sostenible”*.

“Reducir la huella ecológica del turismo” també està entre les nostres propostes.

Per supost, votarem a favor.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) aclara algunos términos como la sostenibilidad del planeta y el capitalismo. Señala que el capitalismo necesita crecer continua y exponencialmente para poder existir, con crisis económicas basadas en un exceso del desarrollo. Dice que el objetivo del sistema capitalista es la producción por el beneficio individual o privado, y no es verdad que el capitalismo pueda coexistir con un planeta limpio. Señala que la moción es una declaración de intenciones, y lamenta que todo se reduzca a cuatro minutos, sin poner soluciones ni adoptando medidas concretas, que es lo que no se especifica en esta moción. Además dice que le resulta curioso que esta moción la presente el grupo municipal que ha gobernado durante los cuatro últimos años, en los que no se ha hecho ni un proyecto para ello, y se haga mención a la utilización de bicicletas cuando tenemos almacenadas y no se utilizan. En cuanto al tema del vertedero, dice que el 70% de la basura que entra, se entierra, siendo ésto un delito medioambiental, y por ello entiende a los vecinos que se molestan porque no pueden vivir ni dormir por los olores. Comenta que votarán a favor aunque ve la moción falta de contenidos.





Eric Quiles Centeno (PODEM) indica que votarán a favor, puntualizando que la ciudadanía no es la responsable del estado de emergencia climática, sino las grandes empresas que son las auténticas contaminadoras.

Eduardo Seva Román (REDcv) pregunta a los proponentes de esta moción si conocen el documento de participación en la experiencia piloto del municipio de El Campello, representante del mismo el concejal Julio Oca, firmado el 3/09/2019 y la carta adjunta de fecha 15/04/2019, firmado por la Técnica de Medio Ambiente, Berta Pastor, y el Secretario, Carlos del Nero, sobre la adhesión del Ayuntamiento de El Campello al Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, con lo cual el municipio de El Campello ya saldaría la deuda con el planeta. Sigue diciendo que está de acuerdo con el representante de EU en que nos tenemos que poner a trabajar en una escala espacio-temporal, por lo que comunica que presentará una moción para que los temas que se traten en los Plenos tengan que ver con el municipio y no mociones que vengan impuestas por el Partido desde Madrid y no tengan ninguna utilidad para el municipio. Anuncia su abstención.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) señala estar en desacuerdo con el concejal de REDcv, ya que al Pleno se deben traer acuerdos supramunicipales y concretamente en esta moción, el Ayuntamiento de El Campello como “empresa grande del municipio”, tiene responsabilidad y la hoja de ruta a la que hace referencia, la tendrá que determinar la Concejalía de Medio Ambiente que se creó en la anterior legislatura. Añade que la anterior legislatura asumió la presidencia del Consorcio y se hizo una inversión de más de 12 millones de euros, por lo que no está de acuerdo en que no se hizo nada. También aclara que, respecto a alusiones del público, no se han aprovechado de ninguna niña de 16 años, es una activista, Greta Thunberg, que ha llegado a todos los rincones del planeta, alabando su trabajo y su activismo.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con 9 votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV y 1 Podem) y 12 abstenciones (7 PP, 3 Cs, 1 VOX y 1 REDcv).

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político (EUPV RE-7215) de 16-09-19 sobre el inicio de elaboración de un Plan Antirriadas Municipal.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

" Una vez más, y dentro de la campaña de prevención de inundaciones 2019, el Centro de Coordinación de Emergencias volvió a recordar a los municipios con riesgo alto y medio de inundaciones, entre los que se encuentra El Campello, que deben contar con un Plan de Actuación Municipal (PAM). Para facilitar esta tarea, la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias ha puesto a disposición de los ayuntamientos una detallada guía, incluida en la página web, así como personal técnico necesario para asesorar en la elaboración de dichos planes.

El secretario autonómico de Seguridad y Emergencias, José María Ángel, explicó que en la actualidad, “un total de 136 municipios deberían tener elaborado un plan de actuación municipal de inundaciones y lo tienen 33 municipios”.

Desde Esquerra Unida nos alarma que El Campello continúe sin un Plan de Actuación Municipal (PAM) ante el riesgo de inundaciones como exige la Ley. En la campaña de prevención de inundaciones de 2018, ya exigimos a la corporación local que iniciara los





trabajos necesarios para contar con dicho plan de prevención, obteniendo como única respuesta municipal que “se elaboraría junto al próximo PGOU, ya que es obligatorio incluirlo”. En este sentido esperamos un cambio de actitud al respecto, puesto que se trata de la seguridad ciudadana.

Además, en EU llevamos varios años proponiendo invertir parte del “escandaloso” superávit municipal, tanto en la mejora de las infraestructuras del saneamiento municipal, como en la limpieza de todos nuestros barrancos, a través de un “Plan de Empleo Municipal para personas con dificultades de inserción laboral”, aprobada hace tres años sin que nada se haya hecho al respecto. A pesar de contar con informes municipales que alertan del estado de abandono en que se encuentra las ramblas en nuestro término municipal, señalan la necesidad urgente de realizar la limpieza y desbroce selectivo del del Barranc del Carritxal, Barranc d’Aigües, Barranc del Pixador-La Solana, Barranco del Soliguer-Clot del Illot, Barranco Guartions y Messell y Rio Seco para evitar obstrucciones de agua a su salida al mar. A día de hoy no se ha tenido ningún interés por ponerlo en marcha.

Un año más volvemos a insistir en la necesidad de tomar medidas para proteger a nuestros vecinos y vecinas, ante las adversidades meteorológicas con las que nos podemos encontrar, que para nuestra desgracia, con el calentamiento global van en aumento.

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar la elaboración de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones para El Campello.

Interviene en primer lugar **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para dar lectura al argumentario de la moción.

Abandona la sesión Javier Martín Porras (Cs).

Lourdes Llopis Soto (PP) indica que cambian el sentido de voto, respecto a lo votado en la comisión informativa, y votarán a favor para así cumplir con la ley.

Vicent Vaello Giner (PSOE) señala:

“Per a nosaltres és súper important tenir redactat un Pla d'Actuacions. Aquest és un tema que en principi, per llei, s'ha d'incloure en el PGOU del municipi.

Al Campello es va iniciar la redacció d'un Pla d'Emergències, es va fer un esborrany però no s'ha aprovat. Ens sembla bé comptar amb un Pla Anti-riudes Municipal. La moció sol·licita “iniciar l'elaboració” i el nostre vot serà afirmatiu.

Volem no obstant això recordar la importància de tenir un Pla Territorial Municipal susceptible d'activar-se enfront d'emergències i disposar d'operativa municipal davant aquest risc. La pròpia Agència de Seguretat i Emergències ha recomanat a tots aquells municipis susceptibles de risc que segueixen els consells de la Generalitat i redacten els seus plans.”

Eric Quiles Centeno (PODEM) indica que votarán a favor y se une a lo manifestado por





el PSOE, ya que pensaban presentar esta moción ampliada para el próximo Pleno donde se elaborara un Plan de Emergencias, que recogiera no sólo el plan de inundaciones sino también situaciones casuísticas del municipio, como el aumento puntual de población por el turismo, incendios, transporte de mercancías peligrosas, etc. .. proponiendo al portavoz del PSOE unirse a esta moción.

Se incorpora a la sesión el Sr. Porras Martín (Cs).

Sometida la propuesta a votación **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político Podem (RE-7327) de 18-09-19 sobre emergencia climática.

Se retira la Moción a petición del grupo municipal Podem.

17.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político Podem (RE-7328 de 18-09-19) sobre buenas prácticas.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal Podem, que dice así:

“ACUERDOS

PRIMERO: Prohibir cualquier tipo de invitación, catering o similar en todas las dependencias municipales por parte de cualquier empresa privada.

SEGUNDO: Acordar en la próxima comisión un calendario para la confección de un manual de buenas prácticas.”

Eric Quiles Centeno (Podem) explica que vuelve a presentar esta Moción (muy parecida a la del anterior Pleno) porque la excusa de algunos partidos políticos fue que no habían entendido el objetivo de esta Moción. Indica que a la Concejala de Urbanismo de la legislatura anterior se le ofreció por parte de una empresa privada (que licita y trabaja habitualmente con el Ayuntamiento) realizar un catering en dependencias municipales (dos años seguidos) y la respuesta fue que no. Solicita que se tenga en cuenta esto y que no vuelva a ocurrir así como comenzar a realizar un código de buenas prácticas para llevar a cabo dentro del Ayuntamiento de El Campello.

El Alcalde matiza que se refiere a algo que no ocurrió y Eric Quiles le responde que ocurrió la petición, aclarando el Alcalde que el hecho en si no ocurrió.

Lourdes Llopis Soto (PP) explica que no pueden aprobar una Moción que en el primer punto pone “prohibir” y en el segundo punto dice elaborar o confeccionar un manual de buenas prácticas. Considera que las buenas prácticas van con el compromiso político de cada uno, que en el PP cada candidato que va en una lista electoral firma un manual de buenas prácticas. Se dirige a Eric Quiles diciéndole que si tiene constancia de algo que se ha hecho mal, que obre en consecuencia. Informa que su voto será no.

Fco. Javier Martín Porras (Cs) dice que una Moción casi idéntica entró ya por sesión plenaria y cuando se comunicó en dicha sesión que se volvería a presentar decidió





volver a estudiarla por si pudiera apoyarla. Sin embargo indica que es al contrario, que no hay exposición de motivos para aprobarla y eso le da que pensar que el concejal de Podem no quiere que se apruebe dicha Moción. Pregunta a Eric Quiles si quiere que se retraten para decirle que no. Continúa diciendo que en la otra se hablaba de manual de buenas prácticas para los políticos o funcionarios (no le queda claro), pero ahora no tiene claro si el manual es de buenas prácticas medioambientales, económicas, de contratación, ... ya que en este caso no lo pone. Le indica que para poder decidir su voto debe saber en qué consiste. Entiende por el punto primero de su exposición "prohibir todo tipo de invitación, catering o similar en las dependencias municipales por parte de cualquier empresa privada" que se hará un manual para prohibir las invitaciones, catering o similares en dependencias municipales, y pregunta a Eric Quiles si esto es correcto a lo que el Concejal de Podem le responde que no. Se reitera en sus afirmaciones del Pleno anterior diciendo que los funcionarios y los políticos saben perfectamente lo que pueden hacer y lo que no. Nombrando a Miguel de Cervantes dice "prohibir lo prohibido es complicado amigo Sancho".

M. José Sañudo Salamanqués (VOX) indica que al igual que en la Comisión anterior votará que no. Dirigiéndose a Eric Quiles le dice que da a entender mala praxis en el Ayuntamiento ya que está intentando prohibir algo que no ha ocurrido y su voto será no.

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene diciendo:

"Torna vosté a presentar esta moció, de nou, sense tindre molt clar el que es vol aconseguir o, exactament, on volem arribar.

El primer punt, sembla que està clar. I que no es poden fer certes coses en dependències municipals, això es de llei i de sentit comú.

I el segon ja vam quedar en que es pot marcar un calendari per fer estes reunions des de ja... quan tots vostés vulguen. **Votarem SI.**"

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) se remite al argumentario del anterior Pleno en el que se debatió exactamente lo mismo y ruega que para que no haya este tipo de confusiones se trabaje algo más las Mociones desarrollando una exposición de motivos. Considera adecuado que para elaborar un calendario para confeccionar un manual de buenas prácticas se hubiese aportado, para el inicio del expediente, un ejemplo de dicho manual para orientarse mejor en el voto. Además indica que, como bien ha dicho Lourdes Llopis, cada partido tiene un manual de buenas prácticas y cree que el Concejal de PODEM no se lo ha leído bien.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) se reitera en la intervención y en el voto como en los anteriores Pleno y Comisión. Además pone de manifiesto que una exposición de motivos que diga que "Podemos El Campello presenta esta Moción con los siguientes acuerdos", no le parece correcta ya que eso no le parece una exposición de motivos y que le falta información. Añade que después de dos meses desde la otra Moción se podría haber añadido un borrador del calendario, pero no es el caso y se presenta sin explicarla bien, y según él considera sin un trabajo adicional que en estos dos meses se podría haber aportado. Indica que se mantendrán el voto a favor con estas salvedades.

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que según parece todos saben lo que es un código ético y de buenas prácticas, unos si otros no, y explica que la Moción está muy clara pero otra cosa es poner excusas para votar en contra. Sobre los códigos éticos o





de buenas prácticas de algunos partidos dice que no se va a poner a leer los casos de corrupción, etc de muchos de los partidos, así que dejará ahí el tema. Cree que están buscando excusas para no crearlo.

El Alcalde le responde que tampoco se va a poner a recordar los casos de mala praxis jurídico-técnica sobre contratación de gente de otros partidos. Reitera, dice que como en otras muchas ocasiones durante estos últimos tres meses, el compromiso para la creación del Reglamento Orgánico Municipal y añade que si se ponen de acuerdo los portavoces este puede ser un apartado dentro de dicho Reglamento.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (7 PP, 3 Cs y 1 VOX), 6 votos a favor (4 PSOE, 1 EUPV y 1 Podem) y 4 abstenciones (3 Compromís y 1 REDcv).**

18.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo político EUPV (RE-7338 de 18-09-19) sobre la revisión de oficio licencia urbanística ilegal.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

"La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) viene a regular las competencias atribuidas por la Constitución y el Estatut d'Autonomia en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Dice en su preámbulo:

"Actualmente, la Comunitat Valenciana se encuentra inmersa en un nuevo escenario global de gran complejidad económica y social, donde el territorio ha cobrado un elevado protagonismo al ser factor clave de competitividad a través de la puesta en valor de sus componentes de excelencia para captar inversiones, talentos y generar renta y empleo.

En este contexto, es prioritario facilitar la implantación racional de actividades económicas en el territorio que sean plenamente compatibles con la conservación y mejora de sus valores ambientales, culturales y paisajísticos. Pero, para esto, los agentes económicos y sociales necesitan seguridad, claridad, estabilidad y simplificación de los procedimientos, así como certidumbre en los plazos de desarrollo de las actuaciones.

Debemos avanzar hacia la ciudad cuidadora, donde los elementos deben atender a las personas y su diversidad, situarlas como elementos clave sobre los que regular el territorio que habitan. La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y de la ley es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad.

La integridad en el tratamiento del territorio es otra de las grandes aportaciones de esta ley. Por una parte, esta nueva visión armoniza adecuadamente todas las escalas espaciales de la planificación y, por otra, establece un mecanismo de elaboración y





evaluación del plan donde los aspectos ambientales, territoriales, paisajísticos, económicos y sociales convergen en un mismo plano, contribuyendo a una visión más eficiente de la planificación”.

Todo lo contrario de como ha actuado este ayuntamiento y que venimos denunciando desde Esquerra Unida. El caso que nos ocupa, es doblemente grave: PRIMERO por la vulneración de la ley que supone desarrollar un Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) a través de una licencia de obra. Sin contar con ningún tipo de programa que planifique el desarrollo urbanístico de la zona de manera unitaria, con el único fin de beneficiar a una empresa constructora. Y SEGUNDO que esta situación lleva alertada por técnicos municipales desde noviembre de 2018 sin iniciar el expediente de revisión de oficio por nulidad previstas en el artículo 47. e y f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin que se hayan adoptado las medidas propuestas propuesto por los técnicos. Como pusimos de manifiesto en el pleno de enero de 2019 el cual se retiró 48 horas la declaración de nulidad de la licencia.

“La licencia que supone ejecutar una calle en un lugar no permitido para que la parcela de un promotor pueda ser edificada, es decir, una negligencia municipal que tiene como único fin beneficiar casualmente a uno de los promotores más poderosos de nuestro municipio. Esto dice ser así porque lo recogen en sus informes otros funcionarios del área, que no quieren encubrir la ilegalidad. Da lectura a los párrafos más significativos de un informe negativo: “La obtención anticipada de esta red viaria clasificado como suelo urbanizable no programado, debe producirse en el momento de la transformación urbanística del sector mediante programa de actuación integrada por cesión gratuita del urbanizador, pues se trata de un vial cuya obtención anticipada no responde al interés general, sino particular, pues tal como ya se ha justificado, su única razón es convertir en solar parcelas adyacentes. La clasificación de este suelo está prevista en el Plan General de 1986 como suelo urbanizable no programado, debiendo tramitarse, aprobarse y ejecutarse un Programa de Actuación Integral que permita cumplir de forma unitaria y sistemática con todos los deberes de cesión, deber de equidistribución y deber de urbanización...”, concluyendo que el informe se emite desfavorable.

“También dice Pedro Mario Pardo Amorós que el informe-propuesta que suscribe el Alcalde y Secretario el 24 de enero, retirado el martes, indica que:

- 1.- Debe iniciarse expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2017 por incurrir en causa de nulidad.
- 2.- Dar audiencia a la mercantil Paucampo S.L. para que en el plazo de 15 días formule las alegaciones que estime convenientes.
- 3.- Suspender la eficacia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de noviembre de 2017, hasta la emisión del dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- 4.- Notificar a la mercantil Paucampo S.L. que las obras de urbanización no han sido recepcionadas por este Ayuntamiento, puesto que no se dan los supuestos previstos en el art. 161 de la LOTUP y requerir a Paucampo S.L. para que de forma inmediata proceda al vallado de las obras ejecutadas, puesto que las referidas obras no han sido recepcionadas por el Ayuntamiento”.





Finalizando la intervención: *“Acaso que lo que se ha hecho contra la Ley y con el único fin de beneficiar a un particular puede convertirse en legal por más vueltas que se le dé. Acaso pretende que quede en el olvido como tantas veces vemos que ocurre con obras ilegales y finalmente favorecer a este promotor”*.

A lo que la concejala de urbanismo respondió: *“ (...) que si considera que es ilegal debe denunciarlo y comenta que se está estudiando para el beneficio del Ayuntamiento y recuerda que se trata de un expediente abierto y piensa que ha cometido una ilegalidad porque los expedientes son confidenciales”*.

“Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), afirma que si no se toman las medidas acudirá al Tribunal Anti corrupción.

Maria del Carmen de Lamo Huertas (PdC) comenta que las alegaciones se dan traslado a los interesados y afirma que la licencia está bien concedida y se concedió con informe favorable del técnico Municipal (...)”.

Con el cambio de gobierno, en lugar de ejecutar dicha revisión de oficio para declarar nula la licencia ilegal. Se ha optado por retirarme el acceso a todos los expedientes para que no se puedan fiscalizar por esta fuerza política. En una vulneración flagrante del derecho a la información de los Concejales. *“Según el artículo 77 de la LBRL los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud deberá ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado, entendiéndose aceptada por silencio administrativo, cuando en el anterior plazo no se dicte resolución expresa denegatoria. La regulación legal viene complementada por los artículos 14,15 y 16 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”*.

Que tenga conocimiento este grupo municipal, esta licencia ilegal, ha supuesto, de momento, la denuncia al ayuntamiento por parte de la empresa de un recurso de reposición por prevaricación administrativa. *“Cuando la autoridad o funcionario, con plena conciencia de que resuelve al margen del ordenamiento jurídico, adopta determinado acuerdo porque quiere aquél resultado y antepone su voluntad a cualquier otra consideración”*.

Cada día que pasa el problema se aumenta porque las reclamaciones serán mayores. Por todo lo expuesto proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2017 por incurrir en causa de nulidad.

SEGUNDO: Dar audiencia a la mercantil Paucampo S.L. para que en el plazo de 15 días formule las alegaciones que estime convenientes.

TERCERO: Suspender la eficacia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6





de noviembre de 2017, hasta la emisión del dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice:

“Que ante los informes técnicos municipales que solicitan la suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de noviembre de 2017, hasta la emisión del dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, así como el inicio del expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de noviembre de 2017, por incurrir en causa de nulidad. Y ante un posible caso de prevaricación administrativa por parte del Ayuntamiento de El Campello. Solicito se inicie la revisión de oficio de la licencia ilegal.”

El Alcalde le responde explicando el sentido del voto del grupo municipal Popular:

“Las Mociones presentadas por los grupos políticos como es conocido son declaraciones de voluntad o intencionalidad política de los grupos municipales que deben plantearse como solicitud al equipo de gobierno y no como acuerdo verdaderamente ejecutivo. Además recordar que el informe-propuesta es del anterior Alcalde y de la anterior legislatura. Ahora se pretende dar otra solución interna y por ello se está elaborando un informe para dar una solución distinta dentro de la ley. Importante indicar que la disparidad de criterios entre los técnicos municipales es habitual y hasta sano desde el punto de vista jurídico-administrativo.

Por último indicar que este expediente no es un expediente concluso y no tiene sentido iniciar revisión de oficio cuando no ha concluido el procedimiento y se están elaborando informes para dar otra solución jurídica, pues la revisión de oficio es una posible solución que existe y estará siempre pero es la más gravosa para el municipio, por lo que se están buscando otras vías.”

Julio Oca Enríquez (Cs) interviene diciendo:

“Nuestro partido está en la línea que marca la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde las obligaciones de facilitar información se ven extraordinariamente reforzadas, y aquella establece que *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y de nuestra Corporación y se favorece el crecimiento económico”*

Sigue diciendo el Sr. Oca Enríquez que ante las explicaciones dadas por el responsable del área de urbanismo entiende que este expediente viene de la anterior legislatura





(llevan 2 años con este expediente) y se le está dando una mejor solución a la planteada en la Moción que ahora se presenta, indica que su voto será abstención.

Dirigiéndose al concejal de EUPV **M. José Sañudo Salamanqués (VOX)** le responde que ella no se ha equivocado, y añade:

“Usted trae una Moción con recortes de corte y pega de informes técnicos que este grupo político desconoce. Usted denuncia siempre que no tiene acceso a los expedientes pero no nos dice como consigue el informe técnico para copiarlo y realizar esta denuncia. Usted tiene una obsesión personal con la anterior concejala de Urbanismo y aquí se está para solucionar temas personales. Además se está a la espera de recibir el informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Valenciana. Nosotros entendemos que usted no está trabajando de manera honesta ya que tiene informes técnicos de expedientes inacabados. Por eso votaremos no.”

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene indicando:

“És recurrent i sona quasi obsessiu el tema que porta avui, en aquest cas, com a moció. Sembla mes un tema personal entre vostè i altres persones (i/o grups).

Nosaltres ja hem dit en diverses ocasions que no es pot posar contínuament en dubte l'honorabilitat i el treball dels regidors i funcionaris de l'àrea. Sabem que quan vostè té, o pensa que té, indicis d'alguna il·legalitat ho denunciarà i, li hem dit en diverses ocasions que arribat el moment, si és demostrable, pot tenir el suport adequat sobre el tema. Mentrestant el nostre vot serà **ABSTENCIÓ.**”

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que le gustaría acogerse a las palabras del Alcalde, por un lado porque las tenía escritas y detalladas y por otro porque comparte estas palabras y cree que es un tema con un recorrido lo suficientemente extenso y complicado como para que se hagan declaraciones al aire y que después se malinterpreten. También recuerda que a finales de la anterior legislatura se elevó la consulta a la Territorial de Urbanismo para que nos aportaran una posible solución al tema. No sabe si se ha recibido esa comunicación, si se ha pedido más información o en qué punto está, pero añade que si viene esta Moción es porque aun no hay una solución concreta para el problema. Considera que lo que hay que hacer, y que han pedido muchas veces en los Plenos, es dejar trabajar a los técnicos porque su función ha de ser política no técnica. Añade que no se pueden inmiscuir en el trabajo de los técnicos, que ellos son los que les aportan los informes para que sobre ellos los concejales tomen las decisiones políticas. Indica que en otros Plenos ya se dijo que habían informes favorables e informes que no decían lo mismo. Cree que esta disparidad de opiniones entre los técnicos es buena, es sana, para poder encontrar la solución menos perjudicial para el Ayuntamiento y el municipio de El Campello. Le consta que se está trabajando en ese sentido e informa que no van a cambiar el sentido del voto de la Comisión Informativa y se mantendrán en el no esperando la pronta solución.

Eric Quiles Centeno (Podem) suscribe las palabra de lo dicho por todos los partidos políticos. Cree que los técnicos pueden tener discrepancia en sus opiniones y al ser un expediente abierto deben esperar al término del mismo. Añade que este es el tema recurrente Pleno tras Pleno, sino de una forma de otra, y que como ya se ha dicho otras veces cuando el Sr. Pardo Amorós vea una irregularidad, vaya al juzgado y lo denuncia.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que como REDcv no estaba en las anteriores





legislaturas no tiene instrumentos para enjuiciar este tema de modo que se mantiene en la abstención.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) explica que como sabía que esto viene de otra legislatura donde él sí que tenía acceso a los expedientes, no como ahora que considera que le han quitado el derecho de un concejal a saber lo que está pasando en este municipio, es decir hacer su trabajo fiscalizando su acción de gobierno y su poder. Aclara que como llevan cinco meses prohibiéndole el acceso, pero los acuerdos los conoce y que se ha leído los informes, y no trae la Moción sin saber de qué está hablando sino porque llevan diez meses con una licencia ilegal que nadie pone en duda. Añade que en este Pleno no se está poniendo en duda que sea ilegal sino cual es la solución menos gravosa a que se haya dado una licencia en unos términos que la legalidad no permite. Dice que parten de una misma base que es que la licencia es ilegal, y que el anterior equipo de gobierno retiró la propuesta que habían llevado al Pleno en enero de 2019 (aclara que no hace falta tener acceso al expediente ya que fue a Comisión) para mejor estudio. Considera que si la licencia es ilegal es porque es un beneficio particular y privado y no un interés general, y que si se quiere buscar soluciones hay que buscar a las personas responsables de que esto haya llegado hasta aquí. Indica que lo primero es reconocer el problema y luego buscar la solución. Pregunta si la solución menos gravosa es reconocer que esta licencia se ha dado de manera irregular y si la más gravosa es beneficiar particularmente y legalizar lo ilegal para no tener que pagar que durante estos dos años a esta persona se le esté haciendo un daño, que evidentemente está seguro habrá que pagar. Dice que EUPV no va a ser cómplice de todo esto. Cree que el hecho de que ahora se haga un Plan de Actuación Integral quiere decir que como a través de una licencia de obra a nivel particular y privado en lo que se tenía que haber hecho un estudio general de las necesidades que tiene el municipio, y esto no es el interés general. Por eso dice que no es legal el informe del que se está hablando. Considera que ahora se va a hacer una actuación urbanística diciendo que no se discute que ahí va un vial y después ya se verán las necesidades del resto de propietarios y más tarde las de nuestros vecinos. Insiste en que primero tiene que estar el vial en el plano para que pueda haber después un desarrollo urbanístico.

Sobre si es un tema personal responde que él no habla de personas sino del municipio y de intereses personales y colectivos. Insiste y le dice al concejal actual que se podría haber dado una solución por la nueva corporación y ve que se sigue en la misma dinámica. Acaba diciendo que lo primero es dar solución a este tema, asumir las consecuencias necesarias y, más importante, tomar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estos mismos problemas.

El Alcalde le responde que no sabe si no tiene acceso a los expedientes desde hace cinco meses pero que el actual equipo de gobierno lleva tres meses en el cargo. Sobre este expediente en concreto le indica al concejal de EUPV que es totalmente conocedor del expediente y que ha tenido libre y total acceso día y noche durante 6 meses, no cree que esto sea esconder cosas pero entiende que no.

Sometida la propuesta a votación, **se rechaza con 12 votos en contra (7 PP, 1 VOX, 3 Compromís y 1 Podem), 1 a favor (EUPV) y 8 abstenciones (4 PSOE, 3 Cs y 1 REDcv).**





19.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos PP, Cs y VOX (RE-7344 de 18-09-19) sobre preservar las tradiciones y Fiestas ligadas a la arcabucería en la Comunitat Valenciana.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PP, Cs y VOX, que dice así:

" Durante el presente año 2019 se viene produciendo una situación de carencia en el mercado, así como de fuerte subida de su precio, de la pólvora negra, elemento esencial en las manifestaciones festivas tradicionales, y en muchos casos ancestrales, fundamentalmente en localidades de la Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha y Cataluña, en los actos de arcabucería, denominados popularmente como "guerrillas" o "alardes", que son parte intrínseca de las fiestas de Moros y Cristianos, entre otras, que se celebran a lo largo y ancho de la geografía levantina de España.

En este 2019, en muchas poblaciones incluso se ha prescindido de este tipo de actos, sacándolos de los programas de fiestas, debido a la falta de pólvora negra. Dicha falta de producción de pólvora en ese momento provocó un rápido encarecimiento de la existente, así como su propio agotamiento. Esta situación provocó a partir de marzo/abril de 2019 un grave problema de suministro de pólvora negra para actos festivos de Moros y Cristianos, situación puesta de manifiesto públicamente por la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF).

Los actos festivos de arcabucería se regulan actualmente a través del Reglamento de Explosivos, aprobado por RD 130/2017, de 24 de febrero, que entró en vigor el día 5 de marzo, aplicándose en concreto a los actos festivos que nos ocupan la Instrucción Técnica nº. 26, relativa a "Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga". La citada regulación procede de la transposición de la Directiva 2014/28/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición), que regula el uso de la pólvora negra para este tipo de actos festivos -con uso de armas de avancarga-, dejando la regulación del uso de ese mismo explosivo (pólvora negra) si su destino es para artículos pirotécnicos a la Directiva 2013/29/UE, de 12 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (versión refundida), que tiene su reflejo en la normativa española en el Reglamento de Artículos pirotécnicos y Cartuchería aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre, y que regula la actividad pirotécnica en su instrucción técnica nº. 18, relativa a "Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales".

Ambas normativas son muy similares en un aspecto fundamental y básico a tratar de esta materia, un primer aspecto referido a la seguridad sobre las personas y los parametros que deben observarse tanto en las instalaciones como en los procesos de fabricación y almacenamiento del material explosivo. Sin embargo, la dualidad normativa incide en la imposibilidad de que las empresas dedicadas a la actividad pirotécnica tengan acceso a la fabricación y comercialización de la pólvora negra en actividades de carácter festivo con uso de armas de avancarga.

De entre los diversos problemas surgidos a raíz de la aplicación de la ITC 26 destacan por su impacto y alcance, y por la urgencia que requiere su resolución, tres en particular.





El primero de ellos es el referido a los plazos designados para el reparto y almacenaje de la pólvora en función del número de participantes activos, determinados en los puntos 6.3 y 6.4 de la mencionada ITC; la imposibilidad de almacenar pólvora más allá de 72 horas (en festejos con menos de 500 participantes activos) o, en el mejor de los casos, de 96 horas (en festejos con más de 500 participantes activos), obliga a realizar dos o más repartos de pólvora en localidades en las que los actos de disparo se desarrollan a lo largo de un período de tiempo superior a tales plazos. Dichos repartos (en especial, el segundo y posteriores, si los hubiere) deben realizarse invariablemente en el transcurso de las fiestas, lo que conlleva, en primer lugar, una alteración sustancial, cuando no la suspensión, de los actos afectados; en segundo lugar, agrava la peligrosidad del reparto, realizado en un contexto festivo que resulta ser el menos idóneo para extremar las medidas de seguridad; en tercer lugar, propicia que el reparto no se complete en los términos previstos, toda vez que, como consecuencia de la propia celebración y, en concreto, de la complejidad y densidad de los actos asociados a la misma, así como de las responsabilidades que conlleva su organización y coordinación, hay peticionarios de pólvora que se ven impedidos de acudir a retirarla, circunstancia ésta que ocasiona, a su vez, graves molestias y onerosos desembolsos a las entidades organizadoras.

El segundo problema, resultante del procedimiento establecido por la ITC 26 para el trasvase de la pólvora a las denominadas cantimploras resulta ser –por más que se extremen las medidas de seguridad y se tengan presentes las cautelas señaladas en el texto– una actividad que entraña un peligro evidente, por cuanto implica la concentración de un número importante de personas en un espacio cerrado donde se manipulan grandes cantidades de pólvora (hasta 2000 kg. en algunas poblaciones con arraigada tradición de disparo), parte de la cual se encuentra en suspensión, y ello durante un tiempo que, por razones evidentes, se procura acortar todo lo posible, lo que a su vez constituye un factor de riesgo añadido.

El tercer problema, que trae causa parcial de la aplicación de la nueva norma, amenaza gravemente, si no se le pone pronto y eficaz remedio, con precipitar en el curso de pocos años la desaparición de los actos de disparo en contextos festivos. En efecto, en el alza desaforada y continua del precio de la pólvora que se adquiere para tales actos influyen en gran medida las limitaciones y exigencias que tanto el Reglamento de Explosivos como su ITC 26 imponen para su transporte y reparto final, si bien el factor que por encima de cualquier otro determina dicho incremento es la existencia de facto de prácticas rayanas en el monopolio, que derivan igualmente de las condiciones impuestas por la norma a la fabricación, almacenaje y distribución de la pólvora.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos presentan los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de El Campello insta al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festivo de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, y empresas pirotécnicas con el fin de modificar la normativa vigente con el objeto de hacer posible a un mayor número de operadores, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga. a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la posibilidad de





- ampliar e igualar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en las actividades festivas de las ya relacionadas sin limitación por número de tales participantes en dichos actos.
2. 2.- El Ayuntamiento de El Campello insta al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que en el menor plazo de tiempo posible disponga la modificación del texto de la Instrucción Técnica Complementaria nº 26 del Reglamento de Explosivos (RD 130/2017, de 24 de febrero) para resolver las dificultades más apremiantes que enfrentan las entidades responsables de la organización y desarrollo de actos de arcabucería en contextos festivos.
 3. 3.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, Cortes Generales y Ministerio de Industria Comercio y Turismo."

Interviene en primer lugar **Cristian Palomares Sánchez (PP)**

"Hay centenares de pueblos de la Comunidad Valenciana en que se utiliza el disparo de pólvora en las tradicionales fiestas de Moros y Cristianos. Las administraciones debemos promover las tradiciones y trabajar para su sostenibilidad y permanencia en el tiempo. Es por ello que esta moción nace en el seno de las propias asociaciones festeras que una vez aplicada la normativa, entienden que puede hacerse una pequeña modificación que ayudara a ese mantenimiento en el tiempo de las tradiciones. El 4 de marzo de 2017 se publica en el BOE el nuevo Reglamento de Explosivos, cuya itecé 26 afecta de forma drástica a las tradiciones y prácticas de los pueblos que celebran actos de arcabucería en el marco de sus fiestas patronales.

Otro elemento que está influyendo de forma negativa, es el precio de la pólvora. Desde el año 2006 se ha aumentado un 300 % el precio, durante el último año un 50 %. Por eso pedimos al Gobierno de España que modifique el Reglamento de Explosivos, que después de dos años de puesta en marcha, desde los colectivos festivos piden una pequeña modificación de la instrucción técnica del citado Reglamento, y por otra parte, que actúen en la medida de lo posible en el control del precio de la pólvora, que es uno de los elementos que más influye negativamente en el mantenimiento de la tradición. Espero que se unan a esta moción, por el bien de la Fiesta."

Vicent Vaello Giner (PSOE) pregunta si la moción viene suscrita por los tres partidos del equipo de gobierno, pues sólo aparece firmada por dos de ellos, aclarando el Alcalde que se tratará de un error material, pues la moción es de los tres partidos.

Vicent Vaello Giner (PSOE) interviene:

"A principis de setembre, la presidenta de la UNDEF i els alcaldes de diverses poblacions importants festeres es van reunir amb la subdelegada del govern per a tractar els problemes que genera la ITC26 relativa a l'ús de pólvora d'arcabusseria, i també els problemes que generava el fet que només una empresa d'Albacete fóra la distribuïdora de la pólvora.

A aqueixa reunió van assistir membres dels cossos i seguretat de l'estat i experts en la matèria.

Aquestes reivindicacions estan a l'espera que la UNDEF i els ajuntaments redacten un





document per a organitzar una reunió amb el Ministeri d'Indústria. Reunió a la qual a més també es va comprometre el President de la Generalitat Ximo Puig amb la presidenta de la UNDEF, amb el que està tot ja en el seu últim pas, és a dir, a arribar per part del món fester i el ministeri a un acord en una pròxima reunió.

És per això que aquesta moció presentada per vostès arriba tard, i arriba per dues raons:

1.- Perquè el compromís amb la UNDEF i els ajuntaments anteriorment esmentats, tant per part de la Subdelegació com del propi President Ximo Puig és ferm i, per tant qüestió de setmanes.

2.- Perquè aquesta ITC26 la posa en marxa en 2016 el PP, qui a més fa cas omís totalment a totes les recomanacions de la UNDEF en aqueix moment que són, precisament, les reivindicacions que presenten vostès ara.

No votarem en contra perquè no estem en contra del món fester ni molt menys, però si fer constar alguna cosa que és oportunista quan està tot en marxa i queda només el compromís final. El nostre vot serà favorable.”

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que se trata de un tema que viene de 2006, pero el actual gobierno en funciones tuvo que ponerlo en práctica porque viene de un mandamiento europeo. Dice que se ha trabajado sobre este tema durante años anteriores, recordando que se consiguieron algunas moratorias y ha trabajado la Subdelegación de Gobierno con los municipios afectados, sobre todo de la provincia de Alicante, aunque también en Valencia, Murcia, Albacete, sobre todo con las federaciones festeras porque se creó una alarma injustificada. Dice que la moción no menciona que el Campello es perjudicada a la hora de repartir la pólvora y que los plazos que indica la normativa, porque el día 12 de octubre es festivo, pero si fuera lunes se podría quedar sin pólvora si se aplica estrictamente la normativa, pues no se podría servir. Señala que apoyarán la moción pues estas fiestas no son sólo un bien cultural, sino también dinamizador del pueblo para los vecinos y visitantes.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que apoyará la moción, pues reglamentar y mejorar lo que supone fiesta, cultura y tradiciones, es positivo.

Eric Quiles Centeno (PODEM) también apoya la moción, pues las leyes pueden ser mejoradas sin perder de vista la seguridad. Espera que en próximas fechas se tenga presente en otros aspectos como puede ser el aumento del alquiler.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que apoya la moción.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

20.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

20.1- Moción del grupo político Podem (RE-7363 de 18-09-19) sobre gestación subrogada.





El Sr. Alcalde indica que votarán en primer lugar la urgencia para debatir dicha moción.

Eric Quiles Centeno (PODEM) decide no presentar la moción y pase a un próximo Pleno.

20.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. B) Moción del grupo político VOX, PP, Cs y REDcv (RE-7488 de 23-09-19) sobre Guardia Civil

Se acepta la urgencia del asunto con 18 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 1 EUPV, 1 Podem y 1 REDcv) y 3 abstencioens (Compromís).

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal VOX, PP, Cs y REDcv que dice así:

“URGENCIA DE LA MOCIÓN. MOTIVACIÓN

Establece el art. 91.4 del RD 2568/1986 ROF lo siguiente:

“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

En fechas recientes, en concreto los días 12 y siguientes, nuestro municipio y el resto de poblaciones de la provincia de Alicante padecieron un proceso climatológico de DANA-GOTA FRÍA que ha supuesto para todos ellos una catástrofe en pérdida de vidas humanas y cuantiosas pérdidas económicas en toda clase de bienes, tanto comunes como privados, y a cuya situación de emergencia y auxilio acudieron los cuerpos armados del estado, tanto la UME como la guardia civil, cuya labor ha sido ampliamente reconocida por los ciudadanos y por todos los medios de comunicación.

Esa labor de auxilio, de salvamento, de protección a las personas y a las propiedades llevada a cabo desde LA DISCRECIÓN Y EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER PARA CON LOS CIUDADANOS, debe ser reconocido por este Ayuntamiento y para ello no existe mejor momento que la próxima celebración el día 12 de Octubre del día de la Patrona de la Guardia Civil.

Ante los hechos aquí reflejados y ante la proximidad de la fiesta citada, se trae por vía de urgencia para su aprobación en el pleno de la Corporación, una vez se ha sometido a examen todos los puntos del orden del día y antes del turno de ruegos y preguntas, para que una vez acordada la urgencia se someta a debate la presente propuesta de:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL





El pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la Creación del Cuerpo de la Guardia Civil y los treinta años de incorporación efectiva a dicho Cuerpo de la mujer, resulta pues de justicia recordar y reconocer tal efeméride. Es necesario recordar los motivos de su creación situándolos en su preciso momento histórico, que no era otro que una situación de postguerra, asolado el país por el bandolerismo y el pillaje, era necesaria una fuerza armada para proteger a las personas y las propiedades, y cuya labor de creación fue llevada a cabo por el Duque de Ahumada.

D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, Duque de Ahumada continuó al frente del Benemérito Cuerpo hasta 1.854, a través de una circular fechada el 16 de enero de 1.845 sintetizó en un código denominado la Cartilla del Guardia Civil formado por 34 artículos, un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del Benemérito Cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad.

Hasta aquí una reseña de su creación y desde entonces hasta ahora, el Cuerpo de la Guardia Civil al igual que entonces, se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en su persona y bienes. Es preciso destacar como hecho significativo la modernización y la adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir, y es preciso destacar como hito que cumple 30 años, la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

En efecto, el R.D. Ley 1/1988 de 22 de febrero por el que se regula la Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas “sin distinción de sexo” y les garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron entrar 197 mujeres a las Academias de la Guardia civil y tras el período de formación, se incorporaron como efectivos al año siguiente 1.989, con lo cual se cumple este año el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

Hoy en día, el Cuerpo de la Guardia civil cuenta con algo más de 76.000 efectivos de los que algo más de 5.000 son mujeres por tanto representan poco más del 7% de los miembros del Instituto armado, pero resulta de justicia reconocer y apoyar la Incorporación efectiva de la mujer Guardia Civil, garantizando en nuestros municipios la seguridad, protección y libertad de la ciudadanía a la que sirve.

Conviene reseñar a día de hoy, el enorme grado de especialización del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial.

Las Especialidades son las siguientes:

AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD (A.R.S.)

Cuya misión es la prevención y en su caso el restablecimiento de la seguridad pública en el área de responsabilidad de la Guardia Civil. La Agrupación de Reserva y Seguridad colabora en la conducción de situaciones de catástrofe, grave riesgo o calamidad pública.

SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)

Cuya misión es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los





ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así como la atención y auxilio de los requerimientos de la población durante las 24 horas, todos los días del año.

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

Cuya misión es la de garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas en su misión de vigilancia, auxilio, regulación, control del tráfico y del transporte. Sus actuaciones son:

- Auxilio a los usuarios de las vías públicas y protección.
- Vigilancia y disciplina del tránsito, transporte y tráfico en vías interurbanas, travesías y denuncia de las infracciones a las normas de la circulación.
- Instrucción e investigación de las diligencias por accidentes de tráfico.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre transportes por carretera.

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Intervienen en actos delictivos que por su peligrosidad y riesgo exigen una actuación inmediata altamente especializada. Su misión es:

- Protección inmediata de personalidades o dignatarios.
- Neutralizar y hacer frente a situaciones de secuestros o tomas de rehenes en los que se localiza su ubicación.
- Detención de delincuentes peligrosos y desequilibrados mentales especialmente agresivos.

SERVICIO AÉREO

Que apoya desde el aire a las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil y la seguridad de instalaciones, pasajeros y equipajes del transporte aéreo civil. Las misiones que desarrollan van desde el rescate en alta montaña y el apoyo a otros organismos que los necesitan, hasta la evacuación de heridos y la participación en operaciones de seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.

SERVICIO MARÍTIMO

Con el Servicio Marítimo la Guardia Civil está presente en aguas marítimas españolas y aguas continentales. Su misión es:

- Prever y averiguar delitos.
- Controlar la conservación de la naturaleza y medio ambiente.
- Controlar e inspeccionar las embarcaciones pesqueras y deportivas.
- Proteger el patrimonio histórico sumergido.
- Controlar la inmigración irregular.
- Participar en misiones en el extranjero.

UNIDADES SUBACUÁTICAS

Realiza funciones acuáticas y subacuáticas que le corresponde a la Guardia Civil con requerimiento o no de medios autónomos de respiración. Se encargan de proteger y





vigilar los sitios donde se hacen competiciones náuticas o subacuáticas. De igual modo recuperan vehículos, cadáveres u otros objetos del fondo del mar, de los ríos y de los pantanos. Además, revisan los cascos de los barcos para que no lleven pegados objetos extraños y realizan demoliciones cuando son necesarias.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / SEPRONA

Cuya misión es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza forestal, piscícola, cinegética y todo lo relacionado con la naturaleza. El Seprona se encarga de la protección de agua, suelo, atmósfera, sanidad animal y de la conservación de especies de flora y fauna. Este servicio lucha contra la contaminación del medio ambiente, vertidos, el comercio ilegal de especies protegidas, pesca irregular, actividades cinegéticas y la defensa de espacios naturales, investigación, prevención y extinción de incendios.

SERVICIO DE MONTAÑA

La Guardia Civil está presente en la montaña y en las zonas de difícil acceso con el Servicio de Montaña. Su misión es:

- Conservación de la naturaleza.
- Rescate de personas.
- Investigación de accidentes.
- Colaboración en la prevención de accidentes y la promoción de la montaña.
 - Seguridad ciudadana en instalaciones deportivas de montaña, estaciones de esquís y competiciones deportivas.

SERVICIO CINOLÓGICO

Cuya misión es la de apoyo especializado con perros policías a otras unidades o especialidades, la investigación y la experimentación de nuevas técnicas, procedimientos específicos de actuación y de material, equipo y vestuario. El Servicio Cinológico de la Guardia Civil participa en campeonatos nacionales e internacionales de perros policías representando a la Guardia Civil y/o al Ejército.

SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL

Cuya misión es la de auxiliar al Ministerio público u Órgano judicial competente una vez se haya cometido un acto delictivo, investigando y aportando pruebas fehacientes que lo esclarezcan.

SERVICIO DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NRBQ

Responsable de la dirección técnica del Sistema de Defensa NRBQ de la Guardia Civil, cuya misión es el estudio y análisis de las técnicas de desactivación, la detección, 8 neutralización y desactivación de artefactos explosivos, incendiarios, biológicos, químicos y radioactivos.

SERVICIO FISCAL

Cuya misión es la de la lucha contra el tráfico de drogas, contrabando, mercancías





ilícitas y de las redes internacionales de sustancias ilegales y tráfico de personas. Las Unidades de puertos y aeropuertos complementan este despliegue.

MISIONES INTERNACIONALES

Cuya misión es la de realizar acciones exteriores del Estado debido al mundo global en el que vivimos. Mediante el Ministerio del Interior Misiones Internacionales:

- Cooperan con otras policías u organismos internacionales.
 - Son soporte de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores y cooperación (MAEC)
- Participan en operaciones de gestión de crisis.

UNIDAD DE SUBSUELO

Cuyas funciones son las siguientes:

- Vigilancia e inspección preventiva del subsuelo.
- Intervención operativa, con ocasión de la comisión de actos delictivos.
- Recogida de muestras de los vertidos a la red de alcantarillado.
 - Colaboración en la planificación y ejecución de dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios.
 - Elaboración de planes y estudios integrales de seguridad referidos al subsuelo de domicilios de personalidades, altos representantes de la Administración y de los edificios oficiales.

Por lo expuesto, debe refrendarse desde este Excmo. Ayuntamiento de EL CAMAPELLO, el reconocimiento al Cuerpo de la Guardia Civil en el 175 aniversario de su creación, así como el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Benemérito Cuerpo, como garante de la seguridad ciudadana y protector del libre ejercicio de los derechos y libertades de toda la ciudadanía, mediante la aprobación por éste Ayuntamiento la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

ACUERDO PRIMERO.-

Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el Solemne Acto Institucional del 12 de octubre del corriente año, en apoyo de tal efeméride y entregando una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario.

ACUERDO SEGUNDO.-

Dar traslado de la presente moción al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en EL CAMPELLO por el reconocimiento de éste Instituto armado en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades, sirviendo de ejemplo sus labores de salvamento y auxilio llevadas a cabo en el episodio de gota fría padecido recientemente.

ACUERDO TERCERO.-

Publicar el texto de esta moción en la página web del Ecmo. Ayuntamiento de El Campello.





M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) da lectura a parte del argumentario de la moción y aclara que no es una Declaración Institucional sino una Moción.

Marisa Navarro Pérez (PP) informa que el grupo municipal PP se adhiere a esta moción y añade que el Cuerpo de la Guardia Civil tiene una vinculación con el municipio de El Campello desde hace muchos años y desde el PP y el Ayuntamiento seguirán reconociendo la labor de la Guardia Civil y del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Julio Oca Enríquez (Cs) también pide adherirse a la moción presentada por VOX, que es aceptada por la Sra. Sañudo Salamanqués.

Vicent Vaello Giner (PSOE) lee:

“Com diu la moció... Enguany es compleix el 175 aniversari de la creació del cos de la Guàrdia Civil.

De tots és sabut que, a l'ésser un cos militaritzat, ve servint als diferents governs existents a Espanya. Dit això, és just reconèixer que com altres organismes i també a causa d'això, han tingut diferents períodes de llums i ombres.

En l'actualitat es tracta d'un cos que compleix una gran labor, com tots els cossos de seguretat de l'estat, i que com han dit vostès en la seua moció, realitzen una magnífica labor en qualsevol cas excepcional de catàstrofe, natural o induïda.

Efectivament va suposar una fita el fet de la incorporació efectiva de la dona a la Guàrdia Civil, R. D. Llei 1/1988 de 22 de febrer, promulgada per cert per un govern socialista.

En els acords que planteja, dir-li que en aquesta corporació ja s'ha participat sempre d'una manera activa, a nivell personal o de grup, aquells que així ho han desitjat i sempre hi ha hagut representació municipal.

Entenem que els dos motius que avui es porten a ple poden merèixer, com a tal, una placa de reconeixement o esment. Per tant nosaltres votarem a favor. “

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pide que se explique en qué consiste el acto solemne del día 12 de octubre y si varía respecto a años anteriores, confirmando el Alcalde que es el mismo acto que en años anteriores.

Benjamí Soler Palomares señala que en el punto 2º de la moción dice que va a publicarse el texto en la página web y se pregunta qué texto se publicará la exposición de motivos o la defensa de esta moción, pues existen matices y porque se habla de 1944 en un contexto de posguerra, cuando era de dictadura y no es bueno esconder nada, cuando había familias que habían perdido todo, desde títulos de formación o su trabajo. Dice que existía pillería o formas de sobrevivir. Pide que se concrete qué se va a publicar.

El Alcalde cree que la fecha a la que se refiere la moción es de 1854, en realidad hace 175 años y se publica el texto de la moción.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que aparte de la incorporación de la





mujer a la Guardia Civil, debe señalar que el porcentaje de oficiales mujeres está por debajo del 7% y debe trabajarse para llegar a la igualdad absoluta en todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Anuncia que votarán a favor tras las aclaraciones.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que cualquier reconocimiento a la mujer lo apoyarán, pero espera que VOX apoye el acceso total de la mujer a otros ámbitos en los que existe discriminación, aunque lo duda por la postura de VOX en la posición de la mujer en la dictadura franquista que era como si fuera un niño. Expone que la Sección Femenina de la Falange tenía un manual de la buena esposa que es contradictoria con la moción que se presenta. Recuerda que después de la democracia estuvo la mujer 10 años sin poder acceder a la Guardia Civil y otras mujeres también esperan todavía un acceso real en otros ámbitos.

Eric Quiles Centeno (PODEM) indica lo siguiente:

“En primer lugar desde PODEMOS El Campello queremos expresar todo nuestro respeto a los miembros de la Guardia Civil y a la labor que hacen tanto día a día, como en momentos tan trágicos como los vividos recientemente en nuestra provincia. Esta felicitación quisiéramos hacerla extensiva a todos los cuerpos de seguridad del estado, bomberos y todas a aquellas personas que altruístamente han colaborado de una u otra manera. Desde ya manifestamos nuestro desacuerdo con actos anacrónicos que se realizan en nombre de la Guardia Civil pero que responden a otros intereses políticos.

En segundo lugar la Constitución Española, esa de la que tanto hacen ustedes gala, supone la aconfesionalidad del Estado, además de la de todas las instituciones públicas.

El patronazgo de la Virgen tiene su origen en una época y una ideología propia de aquellas confesiones que creen en la intercesión y protección de los santos y vírgenes, y a cuya mediación se acogen los miembros de un determinado colectivo. Teniendo en cuenta el proceso de secularización de la sociedad, pensamos que deberían plantearse las señas de identidad oportunas y determinar mediante decisión democrática la aprobación de los elementos representativos de la institución.

31 años hace que las primeras 197 guardias civiles entraron en la Academia de Baeza para formarse y, un año después, incorporarse a sus respectivos puestos. Es por esto que las conmemoraciones del 30 aniversario ya se celebraron en septiembre del año pasado, pero permítanme que les diga, que a día de hoy no hay todavía muchos motivos para celebrarlo, ya que la presencia de las mujeres en la Guardia Civil sigue siendo muy pequeña, tan solo un 7,27% de la plantilla y esta representación es mucho menor en los altos cargos, limitándose al 3,7% entre los oficiales y 2,9% entre los suboficiales, porcentaje que va disminuyendo hasta 0% conforme vamos subiendo de rango. En los primeros 4 rangos de la Guardia Civil, aún no hay ninguna mujer. En este punto, me gustaría recordar y reconocer aquel trabajo que realizaban ya en los años 40 las llamadas “matronas”, las primeras figuras femeninas en la Guardia Civil, pioneras de las primeras mujeres pertenecientes al cuerpo. Y no ha sido hasta julio de este año que se ha presentado un Plan de Igualdad en la institución.

En lugar de estas declaraciones institucionales, desde Podemos proponemos los siguientes cambios:

- Que se inste a culminar la equiparación salarial de la Policía y la Guardia Civil al hacer efectiva la iniciativa legislativa popular de Proposición de Ley para la Efectiva Igualdad y





Equiparación Salarial de las Policías del Estado Español.

- Que se reconozcan los derechos sindicales y civiles de las distintas asociaciones de la Guardia Civil, desmilitarizándola y convirtiéndola en una fuerza civil de seguridad pública.
- Que se dote de los medios e instalaciones para desarrollar su labor y que el Plan de Igualdad de Género en la Guardia Civil tenga un desarrollo, para que haya igualdad de trato, oportunidades y equidad entre hombres y mujeres.

Es por todo esto que votaremos en contra.”

Eduardo Seva Román (REDcv) pide adherirse al título de la moción, lo cual es aceptado por M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX).

M.^a José Sañudo Salamanqués (VOX) indica que VOX es el único partido que en este municipio tuvo una mujer como n.º 1 de su partido. También muestra un recorte de prensa que dice: “VOX evita que Irán humille a las diputadas españolas”, y comenta que VOX denunció esta situación y no entró a esa Asamblea, no porque los responsables de ese país integrista patrocinaran a los líderes de PODEMOS, sino por defender la integridad de las diputadas del Congreso y de todos los municipios. Recuerda que el protocolo de la reunión obligaba a las mujeres a no estrechar la mano a los representantes de Irán y a no mirarlas. Dice que Irán vulnera los derechos de la mujer y del colectivo LGTBI, mientras que gracias a Dios y la Constitución, las mujeres pueden actuar igual que los hombres. Dice que su partido apoya a las mujeres.

Eric Quiles Centeno (PODEM) pregunta si ha afirmado que Irán ha financiado a PODEMOS y pide que se ratifique, contestando la Sra. Sañudo Salamanqués que dice que los líderes de ese país integrista, supuestamente, patrocinaron a los líderes de PODEMOS.

El Alcalde se pregunta si el portavoz de PODEM entiende qué es la secularización de la sociedad, contestando el Sr. Quiles Centeno que sí lo entiende y no sabe si el Alcalde también lo entiende.

El Alcalde manifiesta que lo entiende perfectamente y no le desea que se encuentre en un bote en el Atlántico y tenga que encomendarse a alguien.

Eric Quiles Centeno (PODEM) no cree que venga ninguna Virgen a rescatarlo.

El Alcalde recuerda el RD 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera y su finalidad es asegurar que se disponga de los profesionales con aptitudes y experiencias adecuadas en los empleos de cada escala. El acceso a cada escala debe estar precedida de una evaluación. Entiende que se desee, como debe ser, que la mujer acceda a todos los empleos, pero está regulado de una determinada forma.

Sometida la propuesta a votación, **se acepta con 20 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 EUPV, 1 REDcv) y la abstención de Podem (1).**





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para pedir que se publiquen las convocatorias de la Junta de Gobierno Local en la web municipal recordando la moción presentada en la legislatura anterior para que se publicasen en el tablón municipal también dentro de la transparencia y como hacen también todos los municipios de la comarca.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comenta que en el tablón de anuncios se viene publicando y en caso contrario es un error y señala que estudiara la propuesta respecto a la página web.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica respecto a la transparencia municipal que en cuanto a los concejales, Jesús Garrido Garrido fue concejal de este Ayuntamiento y a partir de ese momento no se ha actualizado con las exigencias legales a los cargos políticos. Indica que los nuevos concejales no aparecen a pesar del comienzo de la legislatura.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) toma nota de dicha labor pendiente.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que el Decreto 156/2016, de 15 de noviembre sobre las obligaciones y derechos del personal de cargo público obliga a publicar la relación de personal público que haya notificado la abstención o inhibición en asuntos que puedan comprometer conflictos internos. Pide que si algún concejal se debe ausentar por conflicto de intereses, lo anuncie previamente.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que el conflicto de intereses se da cuando el asunto se debate en Pleno o Junta de Gobierno, repitiendo Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) su misma apreciación y la normativa que lo regula.

También dice **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** que debe publicarse en la web la relación de cargos públicos que haya obtenido la correspondiente autorización de compatibilidad durante el desempeño como cargo público, así como las actividades autorizadas, como el reconocimiento de compatibilidad debatido en el Pleno de hoy.

También recuerda que desde 2017 y 2018 viene solicitando que hay un informe relativo a los fraccionamientos de contrato desde el año 2014 a 2016, que no se ha presentado en Pleno, que se realizó junto a la fiscalización de las subvenciones nominativas, que tuvo su desarrollo, pero el fraccionamiento no, aunque se incluyó también el año 2017 y no puede esconderse un expediente como este en un cajón del Ayuntamiento.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que el 5 de septiembre se presentó queja de vecinos por el formulario del registro de entrada que solo está en castellano y no en valenciano. Por ello recuerda esta queja que no se la ha contestado. Dice que también podría traducirse al inglés y se cuidaría a los vecinos/as del municipio.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) responde afirmativamente respecto a las lenguas cooficiales, pero no en cuanto al inglés. Explica que la documentación que





prepara el Ayuntamiento para cualquier actividad puede ser en cualquier idioma pero la instancia del Registro solo en las lenguas cooficiales.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) propone que la instancia se traduzca al inglés y que el vecino lo presente en castellano aunque puede leerlo en inglés.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta una posible licencia ilegal en la Playa de Muchavista y la vista que una de las personas afectadas el 20 de septiembre denuncia que no se ha dado copia y acceso al expediente, aunque lleve 3 meses pidiendo su acceso. A pesar de ello ve que el Alcalde ha mantenido reuniones y no entiende que se deniegue el acceso al expediente al interesado y a él.

El Alcalde dice que el Secretario comenta que se le ha dado acceso al expediente.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que los vecinos llevan una semana dura con los olores del vertedero y deben acudir los vecinos a los ambulatorios padeciendo graves problemas de salud.

Julio Oca Enríquez (C's) dice que es conocedor de la problemática y dará un retoque al protocolo de actuación y asegura que los aparatos olfatométricos se comprarán antes de finalizar el año, pues existe partida presupuestaria y es voluntad de su concejalía mejorar la situación de los vecinos de la zona Norte.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta por un escrito de Dimo denunciando el Pativel, que tiene que contestar el Ayuntamiento en 10 días. Además le gustaría conocer como está el asunto del PATIVEL también.

El Alcalde toma nota para conocer cuál es la denuncia y dice que el Pativel no está todavía aprobado definitivamente, se supone que el escrito presentado será una alegación al Pativel, no una denuncia, aunque sea fuera de tiempo.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que se trata del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que solicita se le remita el expediente en 20 días y por ello desea acceder al expediente.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que en junio solicitó a la Concejala de Bienestar Social una reunión para ver el tema de la vivienda social y pidió el listado de pisos que tiene El Campello de personas demandantes de vivienda y las que lo han conseguido durante la legislatura 2015-2019. Recuerda que hubo una reunión en julio y se dijo que se iba a proceder a una reunión con la Generalitat (EVHA) y le gustaría conocer la información de la reunión.

Mercè Pairó Ferrer (C's) explica que el 19 de septiembre se reunió con la Vicepresidenta 2ª y la Consellería de Vivienda y Arquitectura Climática a través de la Entidad Valenciana de la vivienda y suelo (EVHA) y lo primero que se hizo fue trabajar juntos pues la información estaba dispersa. Dice que no se le puede dar el listado pues todavía no está disponible y está prevista una reunión el día 25 de octubre. Señala que se pretende trabajar conjuntamente pues la gente conocía antes que el Ayuntamiento que un piso quedaba vacío y entraban los ocupas. Dice que si quiere más información se la puede ofrecer en su despacho.





Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que si tendrán disponibles el listado de personas demandantes de viviendas y las personas que han conseguido una vivienda en esta última legislatura y pide información después de la reunión.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que ha solicitado todas las modificaciones de crédito durante el año 2019 y no lo ha recibido. También dice que ha solicitado los datos de implantación del contenedor marrón, como los kilos recogidos, el uso dado por el Consorcio de Basuras a estos residuos orgánicos y el número de vecinos que han solicitado unirse a la campaña.

El Alcalde toma nota de ello.

Julio Oca Enríquez (C's) explica que la campaña de implantación marrón ha sido un éxito total y se ampliará. Cree que se han recogido 12 toneladas y ahora los vecinos pueden incorporarse, en concreto 16 personas, cree que lo han solicitado. Recuerda que la campaña estaba dirigida a los centros escolares y algún restaurante y ahora se ampliará en la calle San Pedro.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide acceso a estos datos desglosados, indicando Julio Oca Enríquez (C's) que lo transmitirá.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que en marzo solicitó que se informase sobre los espacios donde albergar núcleos zoológicos de 10.000 m² o tratamiento de ganadería y el Alcalde afirmó que había lugares con esas condiciones, pero ahora desea conocer esa información por escrito.

El Alcalde indica que se puede trasladar la normativa existente. **Pedro Mario Pardo (EUPV)** da lectura a la instancia presentada: *"Información de los bienes inmuebles municipales inventariados que con una superficie superior a 10.000 m² tengan presentada la instalación de núcleo zoológico o en su defecto de uso agrícola o ganadero"*.

El Alcalde cree que no hay terreno de ese tipo.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que ha solicitado el contrato de recogida de animales y el acceso a dos expedientes: uno de maltrato animal en Coveta y otro un expediente en el que él figura como denunciante, sumando más de 30 expedientes sin acceso.

El Alcalde indica que le darán acceso a los expedientes pero no será a todo a la vez, no importándole eso a Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV).

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pregunta por la concesión administrativa relativa a la explotación del centro de atención gerontológica y las plazas disponibles para el Ayuntamiento. También le gustaría tener acceso al expediente que incluye plazas que puede hacer uso el Ayuntamiento que hasta ahora no lo venía haciendo.

Javier Martín Porras (C's) indica que se trata de un expediente físico, no digital, que esté en Contratación porque se está trabajando en ello y esta a su disposición. Recuerda que este verano hubo una petición de Servicios Sociales y se ponen en contacto con la residencia que indica que no hay habitación libre. Explica que Contratación inició un expediente de investigación que observa que en el contrato había esas cláusulas y se solicitó reunión con la dirección de la presidencia y tras exponer la





situación, ellos no pueden atender por tener la residencia llena, pero se les requirió que estaban obligados por contrato. Dice que les comunican que desconocen ese contrato y se dan cuenta que la presidencia realiza un cambio en su gestión pues es absorbida por otra empresa y la dirección actual desconocía ese contrato porque la comunicación que se realiza en el Ayuntamiento es únicamente a nivel de licencia de apertura, no a contratación por lo que se les ha requerido para actualizar la situación legal y espera también que cumplan su contrato firmado y no se deniegue el auxilio reclamado.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) pide acceder al expediente.

El Alcalde explica que tras la petición del concejal el acceso es positivo si no se deniega por algún motivo. También dice que el acceso se da por un tiempo y por un medio.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que no puede acceder si no se ordena y que lleva no 5 días, sino 3 meses y por eso lo ha puesto en conocimiento del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana al considerarlo un abuso de poder. Espera poder ejercer su derecho a la información.

Toma la palabra **Eric Quiles Centeno (Podem)** que dice que tiene 13 ó 14 preguntas pendientes así como el acceso a expedientes y se le ha respondido dos parcialmente y han pasado 3 meses para responder a la oposición y eso dificulta su labor.

El Alcalde le invita a que prepare un listado de registro de entrada para que conste en acta.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta por el acuerdo de gobierno de los tres partidos políticos y no sabe si esta publicado y desearía conocer sus propuestas.

El Alcalde le recomienda que lea sus programas electorales.

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que respecto a los asesores dos de los partidos ya están incumpliendo, respondiendo el Alcalde que no quiere decir lo que se ha incumplido por el Partido Podemos durante los últimos 4 años.

El Alcalde indica además que no reniega ningún punto de su programa electoral.

Julio Oca Enríquez (C's) opina lo mismo e intentarán cumplir los máximos puntos posibles de los tres programas electorales, porque hay muchos en común.

Eric Quiles Centeno (Podem) indica que hay puntos contradictorios, contestando Julio Oca Enríquez (C's) que esos puntos quedaran aparcados y se negociará en un acuerdo de gobierno.

Eric Quiles Centeno (Podem) sigue preguntando qué puntos de esos programas han llegado a acuerdo para ejecutar.

El Alcalde dice que el Partido Popular no reniega de ninguno de sus puntos del programa electoral. Julio Oca Enríquez (C's) opina lo mismo.

Eric Quiles Centeno (Podem) cree que tienen un problema pues muchos de los puntos son contradictorios.





Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta por el contrato de animales pues existe una nota de una Asociación ó Comunidad de vecinos porque el Ayuntamiento iba a colocar jaulas para atrapar gatos y llevarlos a la protectora. Desea conocer la información.

Rafael Galvañ Urios (PP) señala que el Ayuntamiento no tiene jaulas, solo contratado un albergue para animales abandonados o en situación precaria.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta de nuevo si el Ayuntamiento colabora para colocar jaulas para coger gatos y llevarlos a la protectora, contestando que el Ayuntamiento ha cogido 4 gatos en dos colegios y los trasladó a la protectora.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta si se sacrificaran en el albergue, desconociendo eso **Rafael Galvañ Urios (PP)** y supone quedan en adopción.

Eric Quiles Centeno (Podem) pregunta si va a continuar la retirada puntual de arribazones si se va eliminar las placas de las calas.

Julio Oca Enríquez (C's) señala que se va a cambiar el protocolo de limpieza en las playas y si en ocasiones puntuales se requiere la limpieza de las playas se realizará. También dice que si es necesario se retirarán, pero advierte que antes no habían placas.

Interviene **Eduardo Seva Román (REDcv)** para solicitar permiso para abandonar el Pleno por asuntos particulares, concediendo esa autorización que solo se exige para que conste en el acta por el Sr. Secretario.

Eduardo Seva Román (REDcv) indica que asistió a la presentación del PMUS y existe hasta el 2022 para la redacción del Plan de Accesibilidad Universal, pero el grupo RED solicita que se adelante hasta el año 2020 con la máxima prioridad, dado el índice de envejecimiento de la población de El Campello. También pide que en el próximo Presupuesto Municipal se incluyan planes de actuación y partidas presupuestarias para ese fin.

El Alcalde toma nota de ello.

Eduardo Seva Román (REDcv) también solicita que se dé traslado a los grupos de la oposición a la mayor brevedad posible del informe de Intervención, con la información proporcionada por los Servicios Jurídicos de los procedimientos en curso y finalizados con sentencia que pueden tener repercusión en el Presupuesto Municipal en elaboración, sobre todo los de carácter urbanístico.

El Alcalde indica que esos datos se tienen en cuenta, pero cuando existe sentencia firme.

Eduardo Seva Román (REDcv) también solicita información de los proyectos de acondicionamiento de Cala Baeza y Cala del Morro Blanc y el estado en que se encuentran con Costas y los plazos de ejecución.

El Alcalde estudiará el tema y lo comunicará, pero dice que Costas no ha informado sobre tales proyectos, sino de otras cuestiones.

Eduardo Seva Román (REDcv) pide que el Ayuntamiento solicite información a Costas





sobre tales proyectos y el Alcalde solicita que Infraestructuras realice esa petición.

Por último, **Eduardo Seva Román (REDcv)** pide información sobre la gestión del suelo sobre las expropiaciones que se hicieron de las parcelas junto a Lloma de Reixes para la viabilidad del alcantarillado de la Zona Norte y si se ha realizado el pago de las indemnizaciones y la cesión de terrenos a la Generalitat.

El Alcalde explica que el Ayuntamiento debe de dotar presupuestariamente las partidas necesarias en la modificación de crédito, pero todavía no han pagado, pero le comunicarán el estado de la tramitación del expediente.

Eduardo Seva Román (REDcv) también pregunta si se ha realizado previsión de gasto para el 10% que asumirá el Ayuntamiento con el convenio con la EPSAR para el alcantarillado de la Zona Norte, contestando el Alcalde que lo verá en el Presupuesto y dependerá de la tramitación que proceda.

En este momento **abandona la sesión Eduardo Seva Román (REDcv)**.

Toma la palabra **Vicent Vaello Giner (PSOE)** para una vez que se realizan las convocatorias de los órganos colegiados en las dos lenguas, se debe comprobar que no existan errores graves en la convocatoria de este Pleno, pues los puntos 6 y 8 del orden del día solo aparecen en castellano.

El Alcalde indica que se revisará por Secretaría.

Vicent Vaello Giner (PSOE) pregunta por el mantenimiento de máquinas de agua embotellada del Ayuntamiento, suponiendo el Alcalde que es la misma empresa que en la anterior legislatura.

Vicent Vaello Giner (PSOE) comunica que existe un vertido de aguas fecales en el Rio Seco, con una bomba de impulsión. Señala que un vecino ha indicado que lo puso en conocimiento del Ayuntamiento hace 2 meses, pero sigue el vertido, porque así lo comprobó visualmente y parece que lleva mes y medio vertiendo. Al parecer cree que viene de la estación que está detrás del Instituto por lo que imagina no funcionará bien.

El Alcalde indica que lo sitúa en el bombeo existente debajo del IE "Enric Valor" y pide tome nota el Concejal de Infraestructura.

Vicent Vaello Giner (PSOE) también pide que observe el agujero producido por ese vertido.

Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) quiere hacer un comentario sobre la página web, expone que todas las pestañas tienen su traducción al valenciano, excepto la de Áreas Municipales, que no da acceso a ninguna página.

También pide **Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE)** que figuren los grupos políticos en la página web, con la ubicación, teléfonos y correos electrónicos.

El Alcalde pide que tome nota del Concejal de Modernización, pero dice que antes se daba acceso desde la web municipal a donde quisiera el grupo municipal, pero debe proporcionarse esa información.





Rafael Galvañ Urios (PP) adelanta que se está trabajando en el cambio de la página web para que sea accesible.

Raquel Marín Pastor (PSOE) abandona la sesión en estos momentos.

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** para preguntar si hay salas de estudio o trabajo adicionales en la Biblioteca Municipal debido a la ocupación por los actuales grupos municipales y sabe que algún estudiante ha preguntado por ello.

Cristian Palomares Sánchez (PP) dice que está estudiando ampliar el horario de las salas para hacerlas nocturnas para épocas de exámenes, como diciembre y enero y desde mayo a julio.

A **Adriana Paredes Mínguez (Compromís)** le parece buena esa iniciativa, pero ella pregunta por salas alternativas para los estudiantes por la ocupación de las salas por los grupos políticos, indicando Cristian Palomares Sánchez (PP) que lo estudiará.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) también comenta que sus actuales despachos no son adecuados para la acción política pues deben mantener un nivel de voz muy moderado para no molestar, pues las llamadas telefónicas molestan y solicita se reconsidere la ubicación de los despachos de los grupos políticos.

Adriana Paredes Mínguez (Compromís) pregunta por la situación que se produjo en una Junta de Gobierno Local el día 15 de julio, en cuanto al Plan anual de Contratación de Servicios Sociales, en el que el PP y C's votan a favor pero Vox se abstiene y le gustaría conocer la razón de ello.

Mª José Sañudo Salamanqués (Vox) comenta que se abstuvo porque no había podido revisarlo todo, no entendiendo esa actuación Adriana Paredes Mínguez (Compromís) porque la función de Vox solo es revisar documentación o fiscalizar al equipo de gobierno.

Toma la palabra **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** para preguntar por las obras de alcantarillado en la Plaza de la Constitución y si se tiene previsto instalar allí el mercado medieval, contestando Cristian Palomares Sánchez (PP) que se situará donde siempre, pues las obras deben finalizar el día 4 de octubre.

El Alcalde comenta que entre el día 4 y 20 de octubre se suspenderán las obras previstas en esa zona por las fiestas patronales.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que los carteles de Capitanía están en una ubicación errónea, reconociendo ello Cristian Palomares, pues la empresa lo ha elaborado mal.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta por el estado de la tramitación de la piscina, si el pliego es el mismo o las decisiones y los plazos que se van a tomar.

Cristian Palomares Sánchez (PP) señala que está trabajando en el pliego de la piscina desde la entrada del equipo de gobierno y dice que se enfoca desde un punto de vista no solo deportivo sino empresarial y el estudio económico se variará como el SMI pero





será parecido. El Alcalde supone que pronto se tramitará.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) supone que las prestaciones técnicas variarán contestando el Alcalde que están modificando el estudio de viabilidad por la variación del SMI y tratará de que criterios excluyentes sean valorativos.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta por el pliego de recogida de basura, indicando el Alcalde que el contrato vence en diciembre de 2020, aunque saben que no llegarán, pues debían haber empezado y no se ha hecho todavía. Además dice que en el Presupuesto figurará una partida para auditoría de las inversiones existentes.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pide que se le entregue la documentación del Presupuesto. También supone que habrá partida para el Plan General, contestando el Alcalde que habrá para iniciarlo, no para plasmarlo en su conjunto y también se piensa que el inicio pueda ser por los propios Servicios Técnicos. Dice que se está valorando retomar el Plan General de 2011, que estuvo aprobado por Consellería para adaptarlo a la nueva legislación.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que la anulación del Plan es para el Ayuntamiento y para Conselleria y entiende que a pesar de que puede iniciarse con medios propios, será necesario un nuevo vuelo en el municipio, confirmando el Alcalde que es los presupuestos estará el vuelo y el GIS.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) indica que los presupuestos deberían recoger una partida para el mantenimiento de los parques infantiles y para su renovación y espera se tenga en cuenta, confirmando esa posibilidad **Julio Oca Enríquez (C's)**, tanto de mantenimiento como nuevas instalaciones.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) advierte de la regla de gasto y su cumplimiento, indicando el Alcalde ser conecedor de ello.

Respecto al tema del vertedero **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** pregunta si se ha constituido el Consorcio y si tiene previsto le propongan ser Presidente del Consorcio.

El Alcalde indica que todavía no se ha constituido y **Julio Oca Enríquez (C's)** afirma que él se propondrá como Presidente del Consorcio.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) señala que el nombramiento se hará a propuesta del Presidente de la Diputación y si esta en el gobierno de la Diputación entiende que debería ser Presidente de ese Consorcio.

Julio Oca Enríquez (C's) señala que la votación será de todos los municipios que forman el Consorcio y no sabe los candidatos que se pueden presentar, aclarando **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** que si el Presidente de la Diputación no lo propone, no podrá ser. También pregunta si se han tomado alguna medida respecto al vertedero pues este verano ha sido duro en cuanto a las llamadas telefónicas.

Julio Oca Enríquez (C's) entiende que han sido parecidas a los últimos 4 años, contestando **Benjamí Soler Palomares (Compromís)** que las llamadas han sido muy numerosas.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta como conoce esa información que conoce el Concejal de Medio Ambiente, el de Policía y el Alcalde, contestando **Benjamí Soler**





Palomares (Compromís) que también tiene contacto con los vecinos.

Julio Oca Enríquez (C's) dice que una cosa es lo que se pueda decir y otra lo que se refleja en el protocolo de actuación.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) pregunta por el número de llamadas de vecinos en los últimos 3 meses, indicando Julio Oca Enríquez (C's) que elaborará un informe de los últimos cinco años.

El Alcalde expone que el día 1 de octubre tendrá cita con el Presidente de la Diputación en El Campello y se puede hablar de ello y de otros temas como inversiones en el municipio.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) desearía conocer el contenido de la reunión y en cuanto a los aparatos olfatométricos dice que le gustaría saber que empleados del Ayuntamiento hará el curso de formación de esos aparatos.

Julio Oca Enríquez (C's) explica que dentro de la compra de los aparatos olfatométricos viene la formación para su uso.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) insiste en saber a qué personas del Ayuntamiento formará para su uso durante 24 horas, ofreciéndose **Julio Oca Enríquez (C's)** para ser uno de los que conozcan su funcionamiento, tomándole la palabra Benjamí Soler Palomares (Compromís).

Benjamí Soler Palomares (Compromís) explica que las AMPAS de Colegios han estado recogiendo material escolar por las inundaciones en la Vega Baja y piensa que políticamente no deben hacerse fotos en esta situación. Dice que no es de recibo que salga en la foto la Concejala de Educación y por supuesto tampoco los portavoces de los grupos VOX y C's, sobre todo porque es iniciativa del AMPA y dentro de ellas hay sensibilidades de todos los colores políticos y el Ayuntamiento debe poner el camión, pero no como mérito sino obligación.

Mª José Sañudo Salamanqués (Vox) comenta que ella acudió porque fue a dar la enhorabuena a la Presidenta del AMPA por esa gestión y no tenía intención de salir en la foto, pero Benjamí Soler Palomares (Compromís) denuncia que salió en la foto y no se puede aprovechar de iniciativas de las AMPAS.

Julio Oca Enríquez (C's) no entiende que poner un camión pueda causar malestar.

Mercè Pairó Ferrer (C's) comenta que desde Servicios Sociales también han recogido alimentos en Big Mac Lledó tanto para personas como para animales y no han visto a nadie de la oposición en esos trabajos.

Benjamí Soler Palomares (Compromís) afirma que no sabe lo que ha hecho él porque no se ha hecho ninguna foto, contestando **Mercedes Pairó Ferrer (C's)** que será la primera vez que no se hace foto.

El Alcalde indica que la empresa que ha participado en esa recogida de alimentos a la que le une un vínculo familiar lo único que ha hecho es poner el lugar y el camión fue iniciativa de ANUESCA.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

